

HISTORIA
DE LA
FEDERACION
DE LA AMERICA CENTRAL
1823-1840

POR
PEDRO JOAQUIN CHAMORRO



MADRID
EDICIONES CULTURA HISPANICA
1951

HISTORIA
DE LA
FEDERACION
DE LA AMERICA CENTRAL
1823-1840

Por PEDRO JOAQUIN CHAMORRO

Académico de número de la Nicaragiense de la Lengua y correspondiente de la Real Academia de la Lengua. Miembro de número de la de Geografía e Historia de Nicaragua y correspondiente de la Academia de la Historia de Madrid.



MADRID
EDICIONES CULTURA HISPANICA
1951

**QUEDA HECHO EL DEPOSITO
QUE MARCA LA LEY**

**PROPIEDAD RESERVADA
IMPRESO EN ESPAÑA**

LIBRO I.—SU ORIGEN

CAPITULO PRIMERO

Estado de Centro América en 1823.

1. Aspecto general.
2. Riqueza.
3. Etnografía.
4. Cultura.
5. Estado social.
6. División y situación políticas.

CAPITULO II

Se reúne la Asamblea Nacional Constituyente de Centro América.

1. El General Vicente Filísola convoca un Congreso Constituyente.
2. Se declara la independencia absoluta.
3. Organización del Poder Ejecutivo Provisional.
4. Los partidos en la Asamblea.
5. Supresión de títulos y dignidades.
6. Sublevación de Ariza.
7. Otra lucha por el Poder Ejecutivo.
8. La Asamblea abre las puertas a la emigración.
9. El caso de Nicaragua ante la Asamblea Nacional Constituyente

CAPITULO III

Se constituye la Federación de Centro América.

1. La Constitución Federal de Centro América.

— 5 —

PEDRO JOAQUIN CHAMORRO

2. Origen de la Constitución Federal de Centro América.
3. Examen de la Constitución Federal de Centro América.
4. El primer conflicto religioso.

LIBRO II. —SU VIDA

CAPITULO PRIMERO

Gobierno constitucional de la Federación de Centro América.

1. Constituciones de los Estados y primeros jefes.
2. El primer Congreso Federal.
3. La obra del Poder Ejecutivo Provisional.
4. Elección del Presidente de la Federación.
5. El Presidente Arce.
6. Estado religioso y cisma del P. Delgado.
7. Tesoro, presupuesto, empréstito, moneda, comercio.
8. Reconocimientos. Primeros tratados. Congreso Bolivariano.

CAPITULO II

Primeros conflictos que origina el régimen federal.

1. Un año de Gobierno.
2. Aniversario del 24 de junio.
3. Dos poderes distintos en una sola capital.
4. Lucha por la hegemonía.
5. Raoui, instrumento de desorden.
6. El Congreso Federal y el Estado de Guatemala contra el Presidente Arce.

LIBRO III. —SU CRISIS

CAPITULO PRIMERO

Comienza la revolución en Centro América.

1. El pretexto para alzarse contra Arce.
2. Las milicias contra las fuerzas federales.
3. El Jefe salvadoreño allenta al Presidente Arce.
4. Disolución del Senado.
5. Arresto del Jefe Barrundia.

CAPITULO II

El Decreto del 1º de octubre de 1826.

1. Actitud del Vicejefe Flores y de la Asamblea.
2. Terrible asesinato de Flores.

HIST. DE LA FED. DE LA AMERICA CENTRAL.—1823-1840

3. El extranjero Pierzon abre la guerra civil.
4. Dificultades para reunir el Congreso Federal.

CAPITULO III

Batalla de Arrazola.

1. Nuevas autoridades en Guatemala.
2. Cambio de Gobierno en El Salvador.
3. Malestar político en Honduras.
4. Invasión salvadoreña a Guatemala.

CAPITULO IV

Dos años de guerra.

1. De Arrazola a Milingo.
2. De Milingo a Santa Ana.
3. De Santa Ana a San Antonio.
4. De San Antonio a Guatemala.

CAPITULO V

Régimen de represalias.

1. Morazán rompe la capitulación.
2. Restauración de las viejas autoridades.
3. Confiscaciones y destierros.
4. Persecución religiosa.
5. Decreto del 22 de agosto de 1829.
6. Conflicto con México a causa de los emigrados.

CAPITULO VI

Rescaldos revolucionarios.

1. Mala situación de Centro América.
2. Amenaza española.
3. Fracciones de Olancho y Opoteca.
4. Otro conflicto entre el Gobierno Federal y el Estado de Guatemala.
5. Temblores y persecuciones.

CAPITULO VII

La presidencia de Morazán.

1. Elección de Morazán.
2. El canal interoceánico por Nicaragua.
3. Algunos aspectos de la administración de Morazán.
4. Arce en Soconusco y Domínguez en Honduras.
5. El Salvador rechaza las autoridades federales.

CAPITULO VIII

Necesidad de una reforma política.

1. Represalias contra Cornejo y los suyos.
2. Los Estados proclaman la necesidad de la reforma política.
3. Costa Rica conoce las ventajas de la separación.
4. Otra intervención federal en El Salvador.
5. San Salvador, capital de la Federación.

CAPITULO IX

Reelección de Morazán.

1. Elecciones presidenciales.
2. Interés de los Estados Unidos por Centro América.
3. Los ingleses en Belice.
4. Erupción del Cosigüina.
5. La proyectada Reforma Constitucional de 1835.
6. Creación del Distrito Federal.

CAPITULO X

Tercera intervención del Ejecutivo Federal en El Salvador.

1. Braulio Carrillo en Costa Rica.
2. El benemérito General Espinosa.
3. Mensaje del Presidente Morazán.

LIBRO IV.—SU CAIDA

CAPITULO PRIMERO

Revolución en Guatemala.

1. Las reformas del Dr. Gálvez.
2. El cólera morbo.
3. Aparición de Carrera.
4. Dictadura y oposición.
5. Caída de Gálvez.

CAPITULO II

Intervención de Morazán en Guatemala.

1. Continúa el desorden en Guatemala.
2. El nuevo Estado de Los Altos.

HIST. DE LA FED. DE LA AMERICA CENTRAL.—1823-1840

3. Llamadas a Morazán desde Guatemala.
4. La Asamblea concede la Dictadura a Morazán.
5. Reformas a la Constitución.
6. Morazán regresa a San Salvador.

CAPITULO III

Segunda campaña de Morazán en Guatemala.

1. Clausura del último Congreso Federal.
2. Vuelve Morazán a Guatemala.
3. Sepáranse de la Unión Honduras y Còsta Rica.
4. Conducta política de Morazán en Guatemala.
5. En lugar de la Convención, la guerra.

CAPITULO IV

Honduras y Nicaragua hacen la guerra a Morazán.

1. Méndez invade El Salvador.
2. Guerra en El Salvador.
3. Carrera ocupa Guatemala.
4. Tratado de paz.
5. Morazán en la Jefatura de El Salvador.

CAPITULO V

Todos contra Morazán.

1. Guatemala hostiliza a Morazán.
2. Cabañas invade Honduras.
3. Ferrera invade El Salvador.
4. Morazán intenta un arreglo pacífico.
5. El fracaso de la Convención.

CAPITULO VI

Ultima campaña de Morazán en Guatemala.

1. La amenaza inglesa.
2. Guatemala reincorpora Los Altos.
3. Derrota de Cabañas en Honduras.
4. Campaña y derrota de Morazán en Guatemala.
5. Saldo de la Federación de Centro América.

PROLOGO

Para escribir esta historia, hemos tenido muy en cuenta la opción de Mathews: "El objeto que se debe proponer la enseñanza educativa de la Historia no es amontonar hechos; no es hacer saber en cuál tiempo reinaba tal rey y en cuál otro tiempo tal otro; sino los motivos que guían las humanas acciones, y la limitación de la humana posibilidad frente a los obstáculos naturales." (Citado por Ruiz Amado, S. J.)

Casi siempre se ha tratado la Historia de la Federación de Centro América como si fuera una historia exclusivamente militar, y no, como lo es, política, económica-social y religiosa. Estas son las causas que han movido todo en Centro América: allí está el secreto de sus caídas y de sus éxitos. Las guerras, con sus batallas, no han sido más que medios para resolver los conflictos que se originaron de aquellas causas. Las minuciosas descripciones de acciones militares, quédense a un lado; sólo diremos de ellas lo suficiente a fin de guardar el orden cronológico de los sucesos, para que se entienda por qué unos partidos subían mientras otros bajaban, y se aprenda el vario suceso de la guerra, en que nadie debe fundar arraigadas y seguras esperanzas.

Investigaremos de preferencia por qué los pueblos se han agitado, por qué se han rebelado, quiénes y qué han contribuido a conmoverlos, cuáles fueron los recursos aglutinantes que se menospreciaron y cuáles los elementos disolventes que se pusieron en juego.

Hemos creído necesario exponer antes (Capítulo I) las condiciones en que se encontraba Centro América en orden a su civilización. grado de cultura, capacidad de riqueza y población, ideas,

costumbres, etc., para que así se comprenda mejor el error o acierto de sus legisladores y organizadores.

No habiéndonos sido posible ver todos los documentos, pues indudablemente aun quedan muchos inéditos, nos fué necesario valernos de la referencia de quienes tuvieron la fortuna de leerlos o de presenciar como testigos los sucesos. Por lo que hace a ciertos pasajes graves, hemos preferido copiar íntegra la cita, o poner entre comillas las expresiones más caracterizadas, con objeto de dar mayor impresión de imparcialidad y verdad a nuestro aserto; pero siempre preferimos fundarnos en los documentos que en las opiniones de los autores.

En realidad, esta Historia debiera terminar en 1838, con la disolución de la Federación de Centro América; pero ha sido necesario prolongarla un año más, porque en verdad su término de hecho no se verificó mientras Morazán permaneció en territorio centroamericano. Además, los sucesos de 1839, fundados exclusivamente en documentos y que no encontramos relatados en ninguna historia, exhiben mejor que nada los motivos de la ruptura de la Unión Centroamericana. En el fondo, fueron aquellos motivos el deseo de los caudillos y de los Jefes de los Estados de retener el máximum de poder y de rentas, oculto en declaraciones y promesas de fidelidad a la unidad de la República; razones personales que impidieron y continuaban impidiendo restablecer el todo y soldar sus junturas.

No nos hemos propuesto probar nada; lo que salga será el resultado de los acontecimientos. Muchos de éstos aparecerán con aspectos novedosos, por el hecho de estar relatados cronológicamente, de modo que se comprenda inmediatamente cuál fué la verdadera causa y cuál su defecto. En los casos que han motivado diversas opiniones, no nos decidimos por una sin hacer la crítica y citar fuentes en la nota respectiva. Cuando los personajes de esta Historia se acusan mutuamente, reproducimos la opinión de cada cual, y el rechazo de las imputaciones que se lanzan.

Hemos procurado ser parcos en los juicios personales. Lo que resulta de los hechos relatados cronológicamente, está más conforme a la verdad y a la Historia, que loas y vituperios.

Estamos lejos de creer que hemos hecho un trabajo completo. Nuestras intenciones han sido contribuir en algo al estudio de la Historia de Centro América, reunir en un trabajo más o menos compacto lo que otros han hecho difusamente, o lo que anda disperso o desconocido en documentos y autores.

Si nuestra obra llega a ser un estímulo para que otros más entendidos y mejor informados la completen, nos daremos por satisfechos. Esto será cada día más posible, ya que el progreso de la investigación histórica en Centro América ha ganado mucho terreno en los últimos años, y continúa por ese camino meritorio y provechoso.

Managua, 24 de mayo de 1950.

PEDRO JOAQUÍN CHAMORRO

LIBRO I.--SU ORIGEN

CAPITULO PRIMERO

ESTADO EN QUE SE ENCONTRABA CENTRO AMERICA EL AÑO 1823

1. Aspecto general.
2. Riqueza.
3. Etnografía.
4. Cultura.
5. Estado social.
6. División y situación políticas.

1. Aspecto general.

Centro América es aquella parte del continente americano situada entre México y Colombia, entre los océanos Atlántico y Pacífico. Comprende a Honduras Británica y a Panamá, geográficamente hablando; pero no trataremos de esas porciones en esta historia, porque nunca pertenecieron políticamente a las provincias unidas del centro de América. Tampoco incluiremos a la antigua provincia de Chiapas, que, aunque formó parte del reino de Guatemala en los tiempos de la colonia española, se separó de Centro América y se anexionó a México a raíz de la independencia.

De manera que la Centro América a que nos referimos está situada, astronómicamente, entre los 8° y 17° 49' de latitud Norte y los 82° 25' y 92° 30' de longitud occidental del meridiano de Greenwich.

Su mayor longitud, de SE. a NO., es de 2.006 kilómetros, y su parte más ancha, entre el golfo de Fonseca y el cabo de Gracias a

PEDRO JOAQUIN CHAMORRO

Dios, mide 725 kilómetros. Tiene una superficie total de 440.976 kilómetros cuadrados, dividida así:

Guatemala	109.960 Km. ²
El Salvador....	34.128 Km. ²
Honduras... ..	120.000 Km. ²
Nicaragua... ..	128.000 Km. ²
Costa Rica	48.550 Km. ² (1)

Limita Centro América, al Norte, con parte de México y el Mar Caribe; al Sur, con el Océano Pacífico; al Este, con Belice, el Mar Caribe y Panamá; al Oeste, con el Océano Pacífico y parte de México.

La frontera con Panamá correspondía, en 1823, a Colombia.

La cordillera de los Andes atraviesa a Centro América de Noroeste a Suroeste, y la misma se bifurca en Nicaragua, formando una considerable depresión ocupada por los dos grandes lagos. El resto del país es muy montañoso y volcánico; sus numerosos ríos vierten en ambos océanos; su flora y su fauna son riquísimas; el terreno no se presta a fáciles comunicaciones, con excepción de la vertiente del Pacífico, en Nicaragua, donde casi todo el suelo es plano. Los caminos de Centro América—describe Dunlop—eran en aquel tiempo «una angosta vía por terreno casi todo a un nivel perfecto, cubierto por denso bosque de árboles altísimos, con espeso charrascal abajo, a excepción de pequeñas parcelas limpiadas para sembrar maíz, caña de azúcar y algodón» (2). Se gastaba más de un mes para ir por tierra de Guatemala a Costa Rica. Hay gran variedad de climas: desde los fríos y primaverales hasta los más ardientes del trópico.

2. Riqueza.

El reino de Guatemala había sido siempre muy pobre; y esa pobreza, aumentada, la heredaron las cinco provincias que en 1823 estaban para constituirse en república independiente. Tan escaso era su erario de los tiempos coloniales, que muchas veces hubo de equilibrar su déficit administrativo con dinero llevado de México o de Cuba (3).

A fines del período colonial, las finanzas de Centro América esta-

(1) Estas medidas han sido tomadas de autores modernos y corresponden a los actuales territorios.

(2) *Travels in Central America*, pág. 10.

(3) M. M. DE PERALTA: *Costa Rica y Costa de Mosquitos*, pág. 312.

ban poco menos que en bancarrota. El capitán general don Carlos de Urrutia informaba a la Metrópoli, en 1818, que la ruina del tesoro del reino de Guatemala se debía: 1.º A las remesas hechas a España entre los años de 1806 y 1810, que montaron \$ 1.255.465 3/4. 2.º A la suma escasez de ingresos causada por la falta de giro exterior, de agricultura, de comercio exterior; a la despoblación y malos caminos, que tenían al reino en gran decadencia e incapacidad de hacer fáciles exportaciones. Al informarlo así, agregaba los siguientes datos numéricos:

Erogación anual	\$ 723.902 — 5 3/4
Ingresos al año	462.945 — 1/2
<hr/>	
Déficit contra la Real Hacienda	\$ 260.957 — 4 1/4

Debía, además, el reino de Guatemala en aquella época:

Capital e intereses vencidos ...	\$ 2.202.681
Ramó de subvención de guerra	42.000
Suplido a los diputados a Cortes en calidad de dietas... ..	5.000
Reclamo de Nueva España a Guatemala por adeudos, vencidos	3.090.316 — 4.6 granos.
<hr/>	
TOTAL	\$ 5.339.997 — 4.6 granos (4).

José del Valle atribuye la pobreza de la colonia centroamericana a la falta de comunicaciones, lo que reducía a la condición de miserables los cultivos de la tierra; y también a que los españoles colonizaron en las altiplanicies, llevados del afán de buscar oro. Alejados de las costas y de los lugares por donde debían entrar las riquezas, aislados y muertos en medio del Universo, sin las riquezas que proporciona el comercio, ni las luces que comunica el trato con países cultivados, el nuestro tenía que ser ignorante, pobre y despoblado (5).

Por esta época la situación financiera de Centro América era más angustiosa, pues estaba suprimido el tributo personal que pagaban los indios, y no venía ya el situado de México. Las rentas consistían en la alcabala, o sea el 2 por 100 sobre toda venta o trueque, desde los artículos de consumo hasta los bienes raíces (de este impuesto estaban exentos los indios); en el derecho de introducción o de

(4) LEÓN FERNÁNDEZ: *Colección de documentos para la Hist. de Costa Rica*, tomo X, págs. 518, 520 y 537.—Otro informe sobre lo mismo para 1821, en *Anales* (Guatemala), tomo XII, pág. 3.

(5) VALLE: *Las leyes que tuvimos en la colonia*, apud *Obras* II, págs. 165, 187.

aduanas (derechos marítimos); los de papel sellado; en algunos lugares, como en Honduras, los derechos sobre madera de caoba vendida a los comerciantes de Belice; en Nicaragua y Costa Rica, los proveenientes del estanco de tabaco (6); en Guatemala, los del aguardiente y la chicha; las minas de oro y plata pagaban al Erario durante la colonia el quinto, y este sistema subsistió hasta que la Constituyente estableció otro. Pero todo esto, como se verá adelante (Libro II, Cap. I, núm. 7), no bastaría a cubrir los gastos de la nueva República. Estos, mayores que los del período colonial, excedían con mucho a los ingresos (7). La Hacienda Pública había desaparecido en las luchas contra la anexión a México (8). En 1822, el capitán general, o jefe político de Guatemala, informaba al Ministro de Hacienda de México que se pasaban muchas dificultades en Centro América en mantener los gastos del servicio; las rentas y los fondos nacionales habían decaído al extremo de que el único recurso que se le ocurría era pedir un donativo voluntario a la provincia, para allegar fondos (9). Los pocos datos estadísticos que se conservaban en la época colonial habían sido llevados a México, y así faltaban los necesarios para equilibrar un presupuesto.

Centro América fué siempre un país agrícola, especialmente en el período que historiamos. Había algunas industrias, sobre todo en el ramo textil, pero raquílicas y escasas. En Guatemala se criaban rebaños de ovejas, se fabricaban telas, cobijas, capas de lana, que se exportaban a El Salvador y Nicaragua (10). El país producía todo su alimento, como carne, cereales, frutas, cacao, yuca, papas, plátanos, a muy bajo precio, aunque en Guatemala, según observa Thompson, los víveres eran caros, sobre todo la carne cuando era dificultoso proveer el mercado. Exportaba Centro América algodón, palo de tinte, maderas de construcción y, en mayor escala, el añil que producían El Salvador y Nicaragua; pero aun este cultivo y exportación habían disminuído considerablemente. Faltaban los productos de la viña y el olivo, que tan buenos resultados dieron en los primeros días de la colonia, pero su cultivo había sido prohibido por el Régimen español para evitar la competencia a los vinos y aceites de España (11).

(6) DUNLOP, 318.

(7) BANCROFT, III, .1.

(8) ALEJANDRO MARURE: *Bosquejo histórico de las Revoluciones de Centro América* I, 69.

(9) R. HELIODORO VALLE: *Anexión de C. A. a México*, tomo II, pág. 198.

(10) G. A. THOMPSON: *Visita oficial a Guatemala en 1825*, trad. de R. Fernández G., pág. 141.

(11) GÓMEZ CARRILLO: *Compendio de Hist. de América Central* pág. 117.— GÁMEZ: *Historia de Nicaragua*, pág. 202.

El cacao se cultivaba en Suchitepéquez (Guatemala), en Izalco y San Vicente (El Salvador), en el Norte de Honduras, en Granada, Nandaime y Rivas (Nicaragua) y en Matina (Costa Rica). Este cultivo había disminuído también. Nicaragua creaba ganado mayor y exportaba cueros, quesos y aun carnes saladas a las otras provincias (12). En 1812 comenózse a cultivar en gran escala la grana o cochinilla, en sustitución de la grana silvestre (13). El tabaco y la caña de azúcar eran, asimismo, fuentes de riqueza.

Abundaban en Centro América las minas y lavaderos de oro y plata, sobre todo en Honduras, aunque no faltaban las de cobre, hierro y plomo y aun de cinabrio; pero, a causa de la escasez de recursos y falta de expertos, su producción era casi nula (14). A los extranjeros les estaba prohibido el laboreo de minas, prohibición que sería levantada por la nueva República, de lo cual resultó que casi todo ese ramo cayó después en manos de extranjeros.

Se fundó una Casa de Moneda para ayudar a los mineros en la explotación de las minas, y se prohibió el «pernicioso abuso» de exportar la plata en barras. Desgraciadamente, en la época de la anexión, destinóse a mantener la división mejicana, que llevó al General Filisola, el último fondo que aun quedaba para sostener este ramo (15).

El comercio seguía siendo, hasta 1821, el tráfico exclusivo de las colonias con la Metrópoli, salvo la excepción establecida en 1774, que permitía el cabotaje entre algunas de las colonias de América, y que había sido confirmada en la Constitución de 1808. Esta restricción fué uno de los motivos de disgusto de las colonias, y pronto apareció la libertad de comercio en las leyes republicanas.

Los principales puertos de exportación eran Isabal, en Golfo Dulce, en la provincia de Guatemala; Omoa y Trujillo, en la de Honduras; San Juan del Norte (vía Granada, Gran Lago y río San Juan), en la de Nicaragua, y Matina, en la de Costa Rica; todos en el Atlántico, pues la prosperidad de Centro América ha tenido siempre su frente hacia Europa, y su desarrollo comercial en el Pacífico es de reciente data, aunque también existían en esta costa puertos como Acajutla, en El Salvador; El Realejo, en Nicaragua, y Nicoya, en Costa Rica.

(12) M. GONZÁLEZ SARAVIA: *Bosquejo Político Estadístico de Nicaragua*, página 12.

(13) GÓMEZ CARRILLO: *Compendio de la Historia de Centro América*, páginas 110-1-2.

(14) VALLE: *Obras I*, 99.

(15) MARCIAL ZEBADÚA: *Memoria al Congreso Federal*, 5 de marzo de 1825.

3. Etnografía.

La población centroamericana fué el resultado de una triple mezcla de indios, españoles y negros, a diferencia de lo que pasó en Norteamérica—modelo político adoptado—donde se operó una suplantación de razas, habiendo la blanca desalojado a la autóctona india co-briza.

Para poblar lo que ahora son los Estados Unidos, llegaron en 1619 y 1620 dos cargamentos, cada uno de cien niños pobres ingleses. La London Company les suministraba alimento y ropa, y cuando llegaban a la mayoría de edad los dejaba en libertad y dábales terreno e implementos de agricultura para que trabajaran (16). La Compañía Londinense de Virginia enviaba a América del Norte cargamentos de doncellas honestas, con el primordial objeto de que los colonos las tomaran por esposas (17).

En cambio, en nuestra América hispana había poquísimas blancas: era prohibido que pasaran al Nuevo Mundo, sino una que otra, la esposa de algún grande. Por eso los españoles se vieron forzados a tomar indias por compañeras, y de aquí proviene el cruce de ambas razas y la mala costumbre, heredada por generaciones, de mirar con lenidad el amancebamiento, y el que se haya propagado este desorden social. Los hijos ilegítimos en Centro América estaban y siguen estando en mayor proporción que los legítimos.

En la raza así formada por diversos grupos, Valle encuentra hon-das diferencias en civilización e ideas que la hacen inepta para el progreso (18).

El ya citado viajero inglés Mr. Robert Glasgow Dunlop, quien visitó a Centro América en 1844, divide su población en seis razas, tan ligadas que no puede decirse dónde concluye y principia cada una.

- 1.ª Los blancos, descendientes de los colonizadores españoles.
- 2.ª Los mestizos, descendientes de españoles y de indios.
- 3.ª Los mulatos, descendientes de españoles y de negros.
- 4.ª Los zambos, descendientes de indios y de negros.
- 5.ª Los nativos o indios aborígenes.
- 6.ª Los negros africanos.

(16) CARLOS PEREYRA: *Breve Historia de América*, pág. 303.

(17) O. c., pág. 307.

(18) RODRÍGUEZ BETETA: *Ideologías de la Independencia*. Apud *Obras de Valle II*, XIV.

Los mestizos y los indios eran los más numerosos, menos en Costa Rica. Calculaba el expresado viajero que Guatemala contaba entonces con un millón de habitantes, de los cuales 800.000 eran indios, 150.000 mestizos y los 50.000 restantes blancos, que habitaban en las ciudades principales, de preferencia en Guatemala y en la Antigua. Los negros africanos eran pocos, ya que la esclavitud nunca tuvo gran extensión en Centro América.

Calcula a El Salvador una población de 350.000 habitantes para aquellas fechas, con tres o cuatro mil blancos. Los dos tercios del total eran indios aborígenes, y había pocos de las otras razas.

Honduras, según Dunlop, tenía 250.000 habitantes, de los cuales cuatro o cinco mil eran blancos; de veinte a treinta mil, negros, zampos y mulatos, y el resto constaba de mitad de indígenas y mitad de mestizos.

Estimaba la población de Nicaragua en 300.000 habitantes, con dos o tres mil blancos, cinco o seis mil negros, que vivían de preferencia en los puertos de mar; una tercera parte de mestizos y las otras dos de aborígenes, aproximadamente.

En Costa Rica, donde la población la calculaba en 85.000 habitantes, a lo menos 75.000 eran blancos; el resto estaba formado de pocos negros, que habitaban cerca de Matina, y de mestizos llegados de otras provincias, y sus descendientes. Dice Dunlop: «No he encontrado—en Costa Rica—un solo indio puro» (19).

«La mayoría de los extranjeros—continúa Dunlop—son españoles, en lo general emigrantes de Andalucía y Murcia, ya de la clase baja, ya aventureros desesperados, quienes, arruinados en su país, vienen a Centro América a reponer de cualquier manera su fortuna. Desgraciadamente, forman éstos la mayoría de los comerciantes y tienen malísima reputación, como la misma clase entre los nativos» (20).

Había como una docena de ingleses en todo Centro América, de treinta a cuarenta franceses y otros tantos alemanes, y de veinte a treinta entre otros extranjeros (21).

Si esto era así veintitrés años después de la independencia, cuando Dunlop visitó estos países, lógico es suponer que en 1823 aun era menor el número de extranjeros en Centro América, pues la política colonial española no permitía a éstos radicarse en sus posesiones, y menos a los protestantes.

(19) O. c., págs. 333-4. Según este autor, C. A. tenía una población de 1.985.000 habitantes. Otros le calculaban 1.500.000; el Congreso Federal le asignó 1.287.491 (Lib. II, Cap. I, núm. 1). Todos eran datos aproximados, pero tal vez el último se acercaba más a la realidad.

(20) O. c., pág. 334.

(21) O. c., pág. 334.

La estadística demográfica del año 1823 demuestra que, por lo menos en la capital, la población aumentaba notablemente. Ese año nacieron 1.551 y fallecieron 729 personas. Se debía a que Guatemala gozaba en aquel tiempo, como ninguna otra gran capital, de excelente alimentación, clima benigno y a que sus habitantes eran muy morales (22).

4. Cultura.

Si queremos apreciar bien el estado de cultura de un pueblo en determinada época, es necesario tomar la relación desde un poco atrás, ya que tal progreso es siempre el resultado de una serie de esfuerzos anteriores.

Para 1823 la sociedad centroamericana había perdido mucho de su carácter patriarcal, y aun debía perder más en el curso de la revolución que pronto padecería; pero todavía conservaba rasgos de lo que había sido en los tiempos coloniales. Un distinguido historiador guatemalteco se complace en pintar aquella sociedad con matices arcádicos: la amistad era sincera y desinteresada, se desconocía el egoísmo, resplandecía el amor a la Patria, las virtudes perfumaban el ambiente; los estudios eran pocos, pero profundos; el afecto personal prevalecía sobre todo; imperaba el respeto a los padres; los hijos formaban temprano un nuevo hogar, con el primordial objeto de procrear dilatada y virtuosa familia; carecían los jóvenes del peligroso atractivo del café y del billar; las cárceles permanecían vacías, sin delinquentes, a pesar de la pobreza y de la escasa cultura intelectual. «Así, pues—concluye el autor—, en medio del atraso, el orden moral no sufría los rudos golpes que después lo han conmovido y minado por la base. La buena fe y la franqueza no cedían fácilmente el puesto a la simulación» (23).

Desde los principios del siglo XIX la transformación política comenzó a reflejarse en la mudanza de las costumbres y de la indumentaria. Los hombres del pueblo se cortaron la melena, las clases altas las coletas de fines del siglo XVIII; la levita sustituyó a la casaca; los pantalones, al calzón; desaparecieron los zapatos de hebilla; a la camisa con randa sucedió otra más sobria, rematada, no en la antigua valona, sino en un cuello alto, atado por una profusa corbata a muchas vueltas, y el sombrero de tres picos dejó su lugar al de copa alta (24).

(22) R. G. THOMPSON: *Visita oficial*, pág. 139.

(23) A. GÓMEZ CARRILLO: *Compendio de Hist. de C. A.*, pág. 139.

(24) FERNÁNDEZ GUARDIA: *La Independencia y otros sucesos*, pág. 210, dice de este cambio sólo por lo que hace a Costa Rica, pero fué general.

El Gobierno colonial fué el fundador de la instrucción pública en Centro América, como lo fué en toda la América Latina. Mucho se ha charlado sobre el oscurantismo de aquella época y hasta se ha llegado a echar en cara a los españoles que adrede mantenían a estos pueblos en la ignorancia. Nada más falso. «Digan cuanto quieran los adversarios de la verdad histórica—escribe Gómez Carrillo—, hay que hacer constar que no faltaron en estos países planteles de educación e instrucción para blancos e indios, por limitado que fuese, como en efecto lo era, el programa que en las escuelas dominó» (25).

El mismo autor, citando a Gage, dice que éste encontró escuelas en todos los pueblos de indios, y allí les enseñaba a leer, escribir y cantar por solfa.

Esta educación no podía ser muy extensa ni profunda por lo mismo que el saber humano no estaba entonces tan al alcance de todos como en nuestros días. «Lo asombroso—observa Pereyra—es que haya habido focos inextinguibles de saber y de caridad (26). Yerran, pues, los que comparan el saber antiguo con lo que piden y pueden los tiempos actuales, pues para apreciar debidamente las cosas es preciso situarse en aquellas fechas. La enseñanza, aun en Europa, era limitada en el siglo XVI; el saber leer y escribir se tenía como oficio inferior al buen manejo de la lanza y la espada. El principal objeto de la conquista fué siempre, y en todo el continente, convertir en cristianos a los indios gentiles, desterrar de sus costumbres el canibalismo y la idolatría; en una palabra, civilizarlos antes que hacerlos sabios; y para ello, primero que todo, era necesario instruirlos en las enseñanzas y prácticas del Divino Salvador, que con su ejemplo y propio sacrificio extirpó del mundo aquellos usos nefandos.

El resultado de esta educación y del sistema de mezclarse la raza conquistadora con la conquistada, en vez de desalojar y suplantar aquélla a ésta, fué el advenimiento de otra nueva, que Juarros describe dócil, humana, afable con los extranjeros e inclinada a la piedad: pero al mismo tiempo pusilánime y desidiosa (27).

Mas no fué posible la obra perfecta, y siempre quedó una gran masa de indios ignorantes, y aun de «ladinos», desconocedores de la esencia cristiana, súbditos de supersticiones, esclavos de las bebidas embriagantes, acostumbrados a los crímenes de sangre y aficionados al robo para suplir su desidia y pereza. Milla y Vidaurre atri-

(25) *Comp. de Hist. de C. A.*, 104.

(26) *Breve Hist. de América*, 314.

(27) JUARROS: *Hist. de Guatemala*, I, 61.

buye con acierto el atraso intelectual de Centro América no al espíritu oscurantista que le imputan otros historiadores, sino a «las escasas y tardías comunicaciones con Europa», que retardaban la llegada y penetración a América de las nuevas ideas y conocimientos del Viejo Mundo. Aunque, agrega, hubo en Centro América relativo adelanto en jurisprudencia y literatura, se desconocía la economía política y las matemáticas (28).

A la par de humildes escuelas, levantáronse sabias universidades y fundáronse centros de enseñanza y cultura, como la Universidad de San Carlos Borromeo, el Colegio de Cristo Crucificado y otros en Guatemala; la Universidad de León, el Colegio de San Ramón en la capital de la provincia de Nicaragua. Entre los centros de cultura, el Ilustre Colegio de Abogados, el Tribunal del Protomedicato, la Academia de Ciencias Teórico-Prácticas, la Sociedad Económica de Amigos del Reino, más tarde llamada de Amigos del País o de Guatemala, y que introdujo en Centro América el uso de la vacuna contra la viruela, y la fundación de escuelas de dibujo y matemáticas; ella organizó en gremios a los obreros en la misma forma que lo estaban en España (29).

Toda esta base de cultura, a cuya sombra se formaron los hombres de la independencia, los mismos que organizaron la República Federal de Centro América, fué obra del Gobierno español y subsistió hasta mucho después de disuelta la Federación. La obra cultural de España dejó suficiente base para hacer de la futura República centroamericana una sociedad de avanzada civilización; mas, por desgracia, hubo una desviación violenta que la apartó del camino tradicional, y queriendo forzar a estos pueblos a marchar por sendas extrañas y aun opuestas a su índole y costumbres, sólo consiguió llevarlos a su ruina total.

De aquellos centros de enseñanza y cultura pudieron salir eruditos como el fraile costarricense Antonio de Liendo y Goicoechea y el hondureño José Cecilio del Valle; jurisconsultos tan eminentes como los nicaragüenses Miguel Larreynaga y Manuel Barberena; escritores y guerreros de la talla del salvadoreño Manuel José Arce y de los guatemaltecos Antonio José de Irisarri y Manuel Montúfar; sabios médicos como el Dr. José F. Flores y el Dr. Narciso Espinosa, fundador de la cirugía en Centro América, y aunque venezolano, hijo intelectual de la Universidad de San Carlos; oradores como el

(28) JOSÉ MILLA Y VIDAURRE: *Elogio de Fray Matías de Córdoba*, citado por Ramón Rosa. *Obras de Valle*, I, XIV.

(29) Suprimió esta sabia institución el Gob. de Justo Rufino Barrios.

Presbítero Florencio del Castillo, moderno protector de los indios, quien en las Cortes de Cádiz expuso la terrible condición a que estaba reducida la raza indígena y propuso sabias y justas medidas para aliviarla (30); como el jurisperito Presbítero José María Alvarez, autor de las «Instituciones de Derecho Real de Castilla y de Indias»; poetas satíricos al estilo de Simón Bergaño y Villegas; fabulistas al modo de Rafael García Goyena; hombres eminentes a guisa de Fray Matías de Córdoba, natural de Ciudad Real, Chiapas, pero formado en la Universidad de San Carlos, o del canónigo Antonio Larrázabal, que presidió las Cortes de Cádiz; el Dr. Pedro Molina, director de «El Editor Constitucional», el primer periódico que tocó la campana de la libertad centroamericana; y tantos otros eminentes por muchos conceptos del saber y de la acción, como el Pbro. Matías Delgado, Simeón Cañas, el libertador de los esclavos, José Antonio de Córdoba, Mariano Gálvez, José Francisco Córdova, humilde diputado por Santa Ana y Metapán, uno de los raros en comprender el error del sistema federal para Centro América y de los pocos que tuvieron la entereza de combatirlo.

Escritores de la generación posterior se preguntan extrañados cómo fué posible que en aquellos tiempos de «oscurantismo» e «inquisición» se formara aquella pléyade de hombres ilustres por el saber y la iniciativa, grupo el más esclarecido que ha producido Centro América; y es que, al juzgar sobre nuestra historia, lo hacen de modo preconcebido, sentando suposiciones falsas como si fueran verdades inconcusas, como la de que en la colonia no se estudió y que se mantuvo la oscuridad del espíritu con la ignorancia sistemática y la opresión del espíritu bajo la tiranía inquisitorial; pero ya comienza a dispararse esa mentira, obra de historiadores fabulistas é interesados, pues de ser cierto lo que ellos aseguran, hubiera sido imposible la producción de hombres insignes, con sabiduría a la altura de su época, de propagandistas de la enciclopedia y de exageradas ideas de libertad copiadas de los jacobinos franceses y trasladadas como plantas exóticas a una sociedad que no estaba hecha para ellas; y esto sin que la famosa Inquisición saliera por ahí a moderar el entusiasmo de aquellas novedades peligrosas, que de haberlo hecho, no se hubieran engolfado nuestros padres en sistemas extranjeros cuyas malas consecuencias todavía estamos lamentando.

(30) Sus discursos. Apud. *Rev. de los Archivos N. de Costa Rica*, t. I, pág. 531.

5. Estado social.

A pesar de lo lentamente que caminaban las nuevas ideas europeas y americanas, llegaron a Centro América quizás antes del tiempo oportuno. Claro que no cayeron en el campo de los indígenas sin preparación, como lo están todavía muchos de ellos, para comprenderlas y apreciarlas, sino que la mudanza comenzó a operarse en las clases intelectuales. Tiénese a Fray Antonio Liendo y Goicoechea como el principal reformador, no sólo en el campo de los estudios y en las teorías de la física, sino también en los de la filosofía; y aunque algunos afirman que no rebasó los campos de la ortodoxia, sus correligionarios los frailes lo acusaron de novedades, no en el terreno de las ciencias, sino en sus enseñanzas religiosas, de las cuales dice el escritor Ramón Rosa que primero fueron escépticas, después positivistas, y hasta compara a Goicoechea con Lutero (31).

Por los mismos tiempos de Goicoechea, trajo a Centro América las ideas filosóficas del siglo XVIII el franciscano Juan José González, y como las predicara en la cátedra sagrada, escandalizó a sus hermanos en religión, hubo de ser expulsado de Guatemala y se dirigió a Yucatán (32).

El poeta Simón Bergaño y Villegas y el fabulista García Goyena metían con sus sátiras el germen de la envidia contra las clases principales, alentando con malos deseos las esperanzas de los pobres, primer síntoma de toda revolución social, el que se pueda faltar al respeto a los que gobiernan. Por eso es muy atinada la observación de Marius André cuando, al rectificar afirmaciones de otros, dice que la revolución de la independencia—y fué tal en ambas acepciones de guerra civil y cambio de ideas—«no tenía por causa la miseria, la ignorancia, la brutalización de todo por el despotismo regio, sino, por el contrario, el desarrollo intelectual de la clase superior educada por los frailes» (33).

Pero la mayor brecha por donde iban a pasar triunfantes las nuevas ideas, la abrieron las propias autoridades de España, obedeciendo sin duda al imperativo de los tiempos. La Constitución española de 1808, impuesta por Napoleón I, establecía como obligación

(31) *Obras de Valle I XIV.*

(32) RAMÓN SALAZAR: *Hist. del Desarrollo Intelectual de Guatemala*, página 105.

(33) M. ANDRÉ: *La fin de l'empire espagnol*, pág. 32.

para España lo que aun en teoría era peligroso para la seguridad de su trono y de su imperio. Se instituyó la independencia del poder judicial; los procesos criminales serían públicos y se abría la posibilidad de entregar estos juicios al pueblo con la institución del Jurado; el Rey y la familia real no serían inviolables; se suprimieron los privilegios colectivos y personales.

Sin embargo, en la línea revolucionaria fué más concreta y extensa la Constitución española que decretaron las Cortes de Cádiz en 1812. El Rey no sería un monarca absoluto; diez restricciones disminuían su omnímoda voluntad, entre las cuales se hallaba la de no poder arrebatar a nadie su propiedad privada, ni encarcelarlo, o imponerle pena sin antejulicio; afirmaba la separación de poderes, eliminaba las comisiones especiales para juzgar; los españoles todos no tendrían más que un solo fuero, aunque se dejaba el eclesiástico y el militar; nadie podría ser detenido ni castigado arbitrariamente; se proscribían el tormento, el apremio y la confiscación de bienes; se aseguraba la inviolabilidad del domicilio; se creaban los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales de elección popular, en las cuales Alberdí y Marius André ven el primer germen de la democracia latinoamericana, sobre todo en la última época, cuando los pueblos de las colonias tuvieron por primera vez la oportunidad de practicar elecciones y de probar el gobierno propio; finalmente, se establecía amplia libertad «de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes».

La revolución ideológica que venía operándose en la Península, estimulada por la propaganda enciclopedista, había pasado a América, y de aquí rebotaba a España como si fuese originario del Nuevo Mundo lo que ya circulaba universalmente con carta de naturaleza (34).

Las instrucciones del Ayuntamiento de Guatemala a los diputados a las Cortes de Cádiz, redactadas por el Regidor José María Peinado en 1810, son una prueba de ello. Pintan un cuadro el más negro sobre la situación de España y sus colonias; llaman al Rey déspota y tirano; el Código es criminal y arbitrario; se veneran los errores e inconsciencias de los tiempos más bárbaros; la administración es tan insaciable que convierte en esclavos a los vasallos. Contra esos abusos, que han minado la Monarquía española, es necesario una

(34) Para datos completos sobre esta revolución, véase MENÉNDEZ Y PELAYO, *Hist. de los Heterodoxos Españoles*, Libro VI, cap. III, y Lib. VII, cap. II.

constitución política que impida el despotismo, que «haga del Rey un padre y un ciudadano», y del magistrado un ejecutor de la ley; que las leyes establezcan límites fijos a los derechos y obligaciones de los pueblos; la administración debe fundarse en los principios de propiedad, libertad y seguridad; las penas deben guardar proporción con los delitos; que la instrucción pública y metódica disipe la ignorancia. Enumeran los derechos del ciudadano, copia literal de los que declaró la Asamblea francesa en 1789.

Las bases que para la Constitución española sugería el Ayuntamiento de Guatemala estaban en contradicción con los principios que él mismo proponía, pues, por una parte, aquéllas establecían que la Religión Católica, Apostólica y Romana debía ser la de España y sus colonias, bajo el patrocinio de María Santísima, Madre de Dios Nuestro Señor, y la devoción de la Inmaculada Concepción, y todo el plan era monárquico, si bien esbozaba la separación de poderes, pues no se dejaba al Rey la facultad ejecutiva y se daba a la Nación la legislativa, y a los jueces la judicial; y por otra parte, el proyecto entero era revolucionario, y en el fondo anticatólico y antimonárquico (35).

Las instrucciones contenían un magnífico estudio económico sobre estos países y la atinada indicación de lo que convenía hacer para mejorar la agricultura, industria y comercio y hacer justo y productivo el impuesto (36).

Muchas de las ideas expuestas fueron aceptadas por las Cortes de Cádiz, entre las cuales es de notar como verdadera novedad el principio de «habeas corpus» propuesto por el diputado mejicano don Manuel de Llano; el canónigo Larrazábal hizo tres mociones de alcances revolucionarios: a) que el nacimiento adulterino, sacrílego, incestuoso o de dañado y punible ayuntamiento, no fuese obstáculo para ser ciudadano y ejercer los derechos consiguientes; b) los ciudadanos no estarían obligados a comparecer ante sus respectivos curas y comisionados de los jefes políticos para calificar si tenían las calidades necesarias para votar; e) en las elecciones constitucionales no sería necesaria ni debería haber confirmación (37).

Hay sin duda confusión de ideas en las expuestas por el distinguido regidor guatemalteco. No se conocían a fondo las verdaderas intenciones de los revolucionarios franceses, antagónicas con la Monarquía

(35) Véase J. ANTONIO VILLACORTA, *C. Guatemala a las Cortes de Cádiz*, «Anales de la Soc. de Geografía e Historia de Guatemala», tomo XVII, pág. 7.

(36) Este notable documento fué copiado por D. Sofonías Salvatierra del Archivo de Indias, de Sevilla, del único ejemplar que existe, y publicado en el tomo XVII de *Anales de la Soc. de Geografía e Historia de Guatemala*, pág. 146.

(37) F. F. HALL: *Las Cortes de Cádiz*, etc. *Anales* V, 128.

y la Religión Católica, a las que declararon guerra sin cuartel. Sabía Peinado que el nervio de la raza española radicaba en aquellos dos poderes, y se equivocaba al quererlos hermanar con la corriente opuesta que había sido desatada precisamente para acabar con ellos. Esta confusión perduró mucho tiempo, extravió a muchos criterios bien intencionados, hasta que el nuevo orden acabó por vencer al antiguo en varios campos.

Nada extraño, pues, que la generación que organizó a Centro América siguiera las huellas de los enciclopedistas franceses; que vieran siempre en el catolicismo a su mayor enemigo y que por esa causa emprendieran una guerra exterminadora a la religión dominante en Centro América, olvidando que al romper la tradición desquiciaban los cimientos seculares de todo un pueblo y edificaban sobre arena. La Federación fué también una idea francesa que los enciclopedistas copiaron de Norte América. Por eso Carlos Pereyra dijo con verdad que la Constitución Federal de Centro América era copia de una copia.

Las nuevas ideas antirreligiosas de la Revolución francesa debían chocar en Centro América con una generación educada en principios católicos muy arraigados. Las costumbres eran sencillas, fervientes las manifestaciones de la fe, decisiva e inmensa la influencia del clero, que contribuía a hacer a los centroamericanos «más dóciles y sumisos a la ley y al magistrado» (38). Se profesaba horror a las herejías, entre las cuales se contaba todo el ideario revolucionario enciclopedista, alambique que había transfundido la reforma religiosa luterana al campo de la política activa. No sólo se notó en el «vulgo» esta repugnancia o el apego a la vieja fe como áncora de salvación, sino también en las clases distinguidas y cultivadas. Por eso ni la Constitución Federal ni ninguna de las de los Estados omitió declarar la Religión Católica, Apostólica, Romana como única de la República, con exclusión de otra cualquiera; aunque quizá los dirigentes se allanaron a este principio, no tanto por sus propias convicciones cuanto porque los arrastrasen a aceptarlo las manifestaciones turbulentas de algunos pueblos y las categóricas instrucciones que otros dieron a sus diputados.

La «Historia de la Federación de Centro América» y la sucesiva de las repúblicas que luego se formaron es un perenne choque entre estas dos corrientes, y una de las causas, según nuestro criterio, que contribuyeron a su caída y mantienen su atraso. Ya veremos cómo, siempre que hay un desorden, se acusa al clero de provocarlo o de estimularlo. Este recurso de nuestros historiadores para desprestigiar

(38) GÓMEZ CARRILLO: l. c. 126.

al sacerdocio católico, no es más que una muestra de que aquel choque de ideas persiste a través de los tiempos. Porque la influencia del clero hubiera sido imposible si estos pueblos no hubiesen tenido convicciones religiosas que repugnaban novedades exóticas, y si los llamados reformadores no hubiesen lastimado el sentimiento popular, tratando de desarraigar la fe católica. Esta agresividad es la verdadera causa de aquellos desórdenes, pero se condena como tal lo que sólo es consecuencia de la fe religiosa y del ataque a las creencias profesadas.

Los hechos van a demostrar que para gobernar bien a un pueblo y acostumbrarlo a determinado régimen político, no precisa tanto que ese pueblo sea sabio, como que tal régimen sea adecuado a él, y que los cambios que se desean introducir deben ser efecto de un lento y gradual aprendizaje. Había un grupo de selectos en Centro América, aptos para comprender el sistema federal; pero la mayoría era ignorante y acostumbrada a ciega obediencia; y aun de los primeros no podemos decir, por sabios que hayan sido, que estuviesen preparados para un nuevo régimen como el federal, muy diverso de aquel a que estaban acostumbrados desde hacía tres centurias. Por eso, no hay que extrañar que en las filas de estos hombres ilustrados y patriotas se produjesen las primeras resquebrajaduras de aquel sistema que, según ellos, promovería la felicidad del pueblo, formaría una perfecta federación y afianzaría los derechos del hombre.

Fué entre ese elemento donde se desconoció la naturaleza política del sistema, donde se intentó meter en la nueva sociedad, a golpe de mandaría, ideas y usos odiosos al pueblo y contrarios a sus moderadas creencias, donde se manifestaron los primeros indicios de ambición personalista y donde se fomentaron las rivalidades lugareñas. Existía este germen desde los tiempos coloniales, conocido con el nombre de «provincialismo», enemistad por razón de intereses entre las provincias, y que, según Arce, fué la causa de que algunas de éstas declararan su anexión al imperio mexicano, para no quedar sujetas a Guatemala (39); pudo haber agregado que igual sentimiento de rivalidad impulsó a El Salvador a declararse

(39) El dictámen de la Comisión de R. E. del Congreso Constituyente de México (sesión del 10 de julio de 1822, apud. Matías Romero, *Bosquejo Histórico de la Agregación a México de Chiapas y Soconusco*, II, 146) se hizo cargo de este hecho para aceptar la anexión. «También consta sin duda alguna... que las provincias que formaban el Reino de Guatemala no pueden permanecer unidas bajo el sistema anterior: los pueblos lo rehusan con tanto tesón que están decididos a sufrirlo todo antes que reconocer a su antigua capital...»

Estado de la Unión Norte Americana. Filísola, por su parte, opina que Barrundia, Delgado, Molina, Arce, Rodríguez, Cañas, Villacorta y algunos otros se opusieron a la anexión, «deseosos de apoderarse del mando, y con este pretexto, de los diezmos, temporalidades de algunos curas, y de todos los intereses de las personas pudientes de Guatemala que tienen en aquella provincia (San Salvador) sus fincas». Que para conseguir su objeto les pervirtieron el criterio con noticias falsas y anónimos incendiarios, al mismo tiempo que les permitían el saqueo, la borrachera y demás vicios (40). Este mismo espíritu inventó ofensivos apodos, que aun subsisten, para distinguir a los centroamericanos de los diversos Estados (41).

Cuando se estableció el sistema constitucional de 1812, suscitáronse en Honduras y Nicaragua mayores competencias entre el Capitán General del Reino y los Gobernadores Militares y Diputaciones Provinciales, creadas por el nuevo régimen. Aquellos jefes militares se creían con más preeminencias por su ascenso a jefes políticos, y por haber recobrado ciertas facultades que en lo político, en hacienda y en el vicepatronato ejercían antes exclusivamente los Presidentes o Capitanes Generales. «Las provincias—dice Montúfar y Coronado—siempre vieron con celo y mantuvieron rivalidades con Guatemala como capital del reino, confundiendo a sus habitantes con los funcionarios y agentes del Gobierno español, que pesaba sobre todos. Esta vez la rivalidad y el odio comenzaron a hacerse más ostensibles: el interés y la ambición de los gobernadores de provincia exaltaba las pasiones» (42).

Ya en vísperas de la emancipación y al amparo de la libertad de imprenta que decretaron las Cortes de Cádiz, el Dr. Pedro Molina fundó el periódico «El Editor Constitucional», en cuyas columnas—dice Marufe—se habló sin disfraz el idioma elocuente del patriotismo, defendiendo los derechos del americano y criticando los vicios de la antigua administración». No sólo el idioma del patriotismo encontramos en aquellas columnas, sino también el pronóstico de las ideas que iban a imperar en Centro América en sus primeros años de independencia, dando a sus desórdenes el carácter de lucha de clases. Decía un diálogo publicado en aquel periódico:

(40) *La Cooperación de México en la Independencia de Centro América*, por el Gral. Vicente Filísola, tomo I, pág. 62.

(41) ARCE: *Mem.*, pág. 46.

(42) *Memorias para la Historia de la Revolución de Centro América*, pág. 44. Rodrigo Facio B. achaca al régimen colonial la falta de unidad de los Estados centroamericanos por el aislamiento en que fueron gobernados. Véase Dicc. de García. Ant. Arce III, págs. 7, 8 y 13.

«El Pueblo.—¿Qué trabajo ejercéis en nuestra sociedad?

La clase distinguida.—Ninguno, nosotros no hemos nacido para trabajar.

El Pueblo.—¿Y cómo habéis adquirido esas riquezas?

La clase distinguida.—Tomándonos la incomodidad de gobernaros.

El Pueblo.—¿A qué llamáis gobernar? Nosotros nos fatigamos y vosotros sois los que gozáis; nosotros producimos y vosotros disipáis; las riquezas vienen de nosotros y vosotros las devoráis... ¡hombres distinguidos! Clase que no sois el pueblo; formad una nación aparte y gobernaos a vosotros mismos.»

* * *

En aquella época estaban aún vigentes las leyes españolas y en particular las de Indias; no se había escrito un código, pues no se puede llamar tal a la compilación de leyes que hizo Alfonso el Sabio con el nombre de Las Siete Partidas. Pero estas leyes resolvían todos los casos de la época, tanto en lo civil como en lo criminal. Los modernos códigos sólo difieren en ser articulados y prever conflictos originados de las exigencias y costumbres modernas.

* * *

El sistema judicial se regía por la Constitución española de 1812, y era su principal tribunal la Audiencia territorial establecida en la ciudad de Guatemala. También existía en León una corte integrada por tres Magistrados (43).

Para resolver las disputas sobre comercio había un tribunal llamado el Consulado de Comercio. Hacían en él de jueces los comerciantes escogidos por la suerte, y un abogado era el presidente. Este tribunal, además, promovía el incremento del comercio y estimulaba la celebración de ferias, de las cuales la más célebre y concurrida era la que por noviembre se celebraba anualmente en San Miguel, El Salvador. En ella se efectuaban toda clase de transacciones, y era también el lugar y fecha en que se pagaban las obligaciones negociadas en aquella provincia (44).

* * *

(43) MARCIAL ZEBADÚA: *Memoria al Congreso Federal*, 5 de marzo de 1825.

(44) DUNLOP: Pág. 243.

En el momento de la Independencia, el ejército de Centro América constaba de dos compañías de veteranos de Artillería, con 121 plazas cada una, o sean 242 en total. Formaban la Infantería el Batallón Fijo, compuesto de cinco compañías, con un total de 565 hombres, y las compañías permanentes situadas en Omoa, Trujillo, San Carlos y el Petén, cada una con no más de 120 hombres. Además, existía el ejército de Milicias, integrado por tres compañías de Artillería, siete batallones de Infantería de línea y tres compañías sueltas de Infantería. La fuerza entera de Centro América llegaba a contar cerca de diez mil hombres (45).

* * *

El elemento obrero estaba desorientado y desorganizado. En todo lo que duró la colonia, los artesanos se mantuvieron agremiados; pero en 1812 las Cortes de Cádiz disolvieron los gremios, copiando la ley de Chapelier, que aprobó la Convención Francesa. Fue para los obreros centroamericanos un golpe rudo, pues quedaron a merced del acaso, sin la protección de aquellas organizaciones, expuestos a sus propias y aisladas fuerzas, de modo que pronto habrían de pedir a la República su restablecimiento.

Basta echar una mirada somera a lo que eran los gremios para apreciar las nuevas condiciones en que se encontraba el obrerismo centroamericano el año de 1823.

Había en el Reino de Guatemala gremios de tocineros, pintores, coheteros, carpinteros, albañiles y zapateros (46). Su organización y objeto eran los mismos que los de España: doble fin religioso y terrenal.

Para llenar el primero, elegían un Santo Patrono, celebraban fiestas religiosas en su honor, sufragaban por las almas de los miembros difuntos, pagaban la sepultura y sufragios de los agremiados pobres, visitaban a los enfermos y procurábanles el recibimiento de los Sacramentos de la Iglesia, etc. Para el segundo, se habían organizado en jerarquías y tenían personería jurídica. Cada artesano comenzaba desde el aprendizaje, a los quince o dieciséis años, y a los veinte era oficial. En este sistema no influía la ley de la oferta y la demanda, porque los precios y salarios eran fijos; se evitaba la competencia, haciendo comunes las materias primas; cada cual sólo compraba lo que se le asignaba conforme sus necesidades. Tenían los gremios princi-

(45) MARCIAL ZEBADÚA: *Memoria al Congreso Federal*, 5 de marzo de 1825.

(46) RAMÓN A. SALAZAR: *Historia del Desarrollo Intelectual de Guatemala*, pág. 308.

pios caritativos, como señalar pensiones a los viejos, dar préstamos a los agremiados, dotes a las hijas de los pobres, auxilios a los nuevos maestros que deseaban establecerse por sí solos; en fin, eran de gran ventaja para los obreros, quienes, faltos de ellos ahora, los han sustituido por las llamadas uniones o sindicatos, pero sin el espíritu religioso y caritativo de los gremios antiguos, sino con un sedimento de agresividad proveniente de las luchas de clases que les ha dado vida (47).

* * *

La esclavitud no estaba muy extendida en Centro América; muy pocos eran los individuos de raza negra sometidos al dominio y posesión de sus semejantes. Esto hizo fácil la liberación de tales seres, ya que no descansaba en ellos el peso de nuestra agricultura y fué poco lo que hubo de pagarse en indemnización a sus dueños. Muchos de éstos no la aceptaron y casi todos los esclavos prefirieron quedarse con sus amos, porque el trato que se les daba era muy benigno (48). El antiguo tráfico de indios habíase extinguido desde hacía mucho tiempo.

Las nuevas ideas políticosociales estimularon el progreso en el campo de la política; pero, por desgracia, de modo muy festinado y discordante con las condiciones de la población; así, por ejemplo, se establecieron tertulias patrióticas donde los indios más ignorantes—observa Valle—discutirían los problemas políticos que sólo los sabios estadistas resolvían en Europa.

6. División y situación políticas:

El año de 1823 el territorio de Centro América estaba dividido políticamente tal como lo tenía el Gobierno español en los últimos años de su dominación, o sea en cinco provincias, llamadas antes el «Reino de Guatemala», bajo un Presidente y Capitán General que residía en Guatemala y de quien dependían las otras cuatro Intendencias, llamadas así para los efectos administrativos: la de El Salvador, cuya capital era San Salvador; la de Comayagua u Honduras, con su capital en Comayagua; la de Nicaragua, que tenía por capital a León; la de Costa Rica, con Cartago por capital. Formaban, pues,

(47) *Lo que fueron nuestros gremios en la España Imperial*, por F. FERNÁNDEZ DE LA SERNA, J. L. DÍEZ y G. O'NEILL, apud *Razón y Fe*, años 1940-1, t. 119, página 248; t. 121, pág. 103, t. 122, pág. 241.

(48) VIRGILIO RODRÍGUEZ BETETA: *Ideologías de la Independencia*, pág. 187.

un Gobierno unitario centralista, cuya única cabeza en Centro América era el Presidente y Capitán General, quien a su vez dependía del Rey de España. Pero las provincias siempre fueron independientes de México y de cualquier otro reino colonial español.

La independencia, proclamada el 15 de septiembre de 1821, trajo pocos cambios en este sistema, acaso más de nombre que de fondo, pues todo siguió lo mismo; pero los gobernadores se llamaron Jefes políticos. Se creó una Junta Provisional Consultiva (art. 8.º del Acta de Independencia), compuesta de la Diputación Provincial y de un miembro por cada provincia, incluyendo a Chiapas. A esta Junta se atribuyó la facultad de preguntar a las provincias si resolvían aceptar la independencia de España (49). El Brigadier Gabino Gaínza continuó actuando como Capitán General o Jefe político. Estaba reservado a la Asamblea Nacional Constituyente establecer una nueva jerarquía y funcionamiento.

Había una Arquidiócesis, la de Guatemala, con su Cabildo Eclesiástico. Fué erigida como diócesis en 1534 y convertida en Arzobispado en 1743 (50). De ésta dependía, para lo espiritual, la provincia de San Salvador. Además, una diócesis en Comayagua, fundada en 1539, y otra en León de Nicaragua, erigida en 1531, la cual comprendía la provincia de Costa Rica. Ambas eran sufragáneas del Arzobispado de Guatemala. Según la ley española llamada de Conformidad de Jurisdicciones, los límites de las diócesis eran los de la provincia cuando éstos no estuviesen demarcados por otros métodos más concretos.

Continuaba rigiendo en todo el país el sistema de Ayuntamiento establecido por la dominación española; con la diferencia de que en la colonia solamente los Alcaldes eran nombrados cada año por los vecinos, mientras que los Regidores compraban sus destinos con carácter de vitalicios y hereditarios (51). En 1812 las Cortes de Cádiz decretaron el voto popular para llenar aquellos cargos. La elección era indirecta; el pueblo elegía electores y éstos a su vez a los Ayuntamientos, integrados por Alcaldes, Regidores y Procuradores Síndicos. El régimen español fué siempre muy cuidadoso para evitar el peculado y la corrupción; con tal objeto prohibía a los magistrados contraer vínculos de familia en la provincia donde desempeñaban su cargo. En el artículo 316 de la Constitución española de 1812 encontramos la prohibición reeleccionista que evita los abusos en

(49) RODRÍGUEZ CERNA: *Nuestro Derecho Internacional*, pág. 8.

(50) JUARROS: I, 167.

(51) GÓMEZ CARRILLO: 100.

el mando. Dice así esa disposición legal: «El que hubiere ejercido cualquiera de estos cargos no podrá volver a ser elegido para ninguno de ellos sin que pasen por lo menos dos años, donde el vecindario lo permita.»

Estaba a cargo de los Ayuntamientos la policía; la conservación del orden público; la administración de los caudales de propios y arbitrios; la recaudación de contribuciones; las escuelas de primeras letras; los hospitales, hospicios, casas de expósitos y establecimientos de beneficencia; la contribución y reparación de caminos, calzadas, puentes, cárceles y demás obras de utilidad y ornato público; el fomento de la agricultura, la industria y comercio de la localidad.

El Gobierno político de Centro América independiente residía en un Jefe Político Superior y en la Diputación Provincial, presidida por él. El Gobierno militar lo ejercía un Comandante General. En las provincias lo desempeñaba el Jefe político, la Diputación Provincial del lugar y un Comandante General. Las Diputaciones Provinciales, nuevos factores de gobierno, habían sido creadas por la Constitución española de 1812, y se componían de siete individuos de la provincia, elegidos por método indirecto. Se renovaban cada dos años por mitad. También se prohibía la reelección para estos destinos de dominio. El artículo 331 de aquella Constitución rezaba: «Para que una misma persona pueda ser elegida segunda vez, deberá haber pasado, a lo menos, el tiempo de cuatro años después de haber cesado en sus funciones.»

Tocaba a las Diputaciones Provinciales: aprobar los repartimientos de contribuciones; velar sobre la buena inversión de fondos públicos; erigir Ayuntamientos donde no los hubiera; proponer arbitrios para obras nuevas o reparación de las viejas; promover la educación de la juventud; fomentar la agricultura, la industria y el comercio, protegiendo a los inventores; dar parte al Gobierno de los abusos que se cometían en la administración de las rentas públicas; fomentar los censos y estadísticas; cuidar de que los establecimientos piadosos y de beneficencia llenaran su objeto; dar parte de las violaciones de la Constitución; en Ultramar, las Diputaciones Provinciales vigilarían además la economía, el orden y progreso de las misiones para la conversión de los indios infieles.

En suma, las Diputaciones Provinciales eran un cuerpo vigilante, sobre todo de los Ayuntamientos; tenían gran importancia y por eso pudieron ayudar eficazmente a la independencia y organización de la República de Centro América.

Inmediatamente después que se declaró la independencia sobrevino en Centro América una especie de anarquía, porque algunos Intendentes desconocieron la autoridad central, anarquía que llegó al colmo cuando ciertos lugares proclamaron la anexión al imperio mexicano y otros la resistieron. El Presidente Gabino Gaínza, ya convertido en Jefe político, tuvo que mandar con ejército al Coronel Manuel Arzú contra San Salvador; y una división de 600 mexicanos llegó a Centro América (13 julio 1829), mandada por el General Vicente Filísola, con pretexto de apoyar su independencia, pero en realidad para consolidar la anexión. Gaínza dejó el poder al militar mexicano y salió del país.

Filísola se hizo cargo bien pronto de la situación de Centro América. En una carta fechada en Guatemala a 16 de septiembre de 1822 informa así a su Gobierno:

«Es sensible, señor excelentísimo, que un corto número de ambiciosos, ávidos de honores y de venganzas, esclavos de teorías y sin un conocimiento práctico del curso y de los resultados de las revoluciones, es sensible que estos pocos hombres, los más de ellos sin nada que perder, estén maquinando la ruina del país, que sin haber experimentado las desgracias de la guerra, era ya harto pobre y despoblado antes de hacer su independencia.

»El Dr. Delgado, cura de San Salvador; don Manuel José Arce, labrador quebrado; don Antonio José Cañas, maestro de primeras letras; don Juan Manuel Rodríguez, administrador de una hacienda, y otros personajes de esta clase son en aquella provincia los que, sin haber visto más que su provincia, dirigen todos los negocios públicos; se avocan la representación de todos los pueblos; oprimen a los que no siguen su sistema y se apoderan de los empleos, obrando despóticamente en un país que se apellida libre.

»En esta capital sostienen la misma causa, con relaciones muy estrechas e íntimas con aquellos sujetos, el Protomédico don Pedro Molina, el Licenciado don J. Francisco Córdova y el Teniente de Milicias don José Francisco Barrundia; los tres sujetos de alguna lectura, pluma fácil y mucha obstinación en su sistema, capaces de desempeñar destinos políticos, aunque sin juicio para promover ni dirigir revoluciones, acérrimos partidarios del sistema democrático, y puede ser que algún tanto ofendidos porque no han sacado hasta ahora provecho de la independencia que promovieron» (52).

Se había consultado sobre la conveniencia de la anexión a México a los Ayuntamientos, a los Tribunales, a las Comunidades

(52) *Obras de Valle*, t. I, pág. LX.

eclesiásticas y seculares, a los Jefes políticos, militares y de Hacienda y a distinguidas personas particulares.

El 5 de enero de 1822 se practicó el escrutinio de las contestaciones de los Ayuntamientos de las cinco provincias, y se encontró: 104 respondieron por la anexión sin reservas; 11 la aceptaron bajo condiciones; 32 remitieron la decisión a la Junta Provisional Consultiva; 21 se atuvieron a lo que resolviera el Congreso que convocó el Acta de Independencia; dos votaron en contra de la anexión. En vista de estas contestaciones y computado el número total de Ayuntamientos, se halló que la gran mayoría, casi la totalidad, estaba por la anexión (53).

Sobre tal base se decretó la anexión, no sin considerar que con este paso los pueblos querían salvar su reposo y la integridad del que antes se llamaba Reino de Guatemala y restablecer en él la unidad, pues no hallaban otro medio de «remediar la división que se experimenta».

En consecuencia, Gaínza publicó por bando que se prohibía refutar o censurar la opinión de la unión a México adoptada por la mayoría, «bajo la pena de ser tratado como sedicioso», y se mandaba celebrar la anexión con iluminación general, con colgaduras y salvas de artillería (54).

Pero como San Salvador y Granada resistían la anexión, salió Filísola al campo con numeroso ejército, y el 9 de febrero de aquel año ocupó San Salvador. Once días después toda la provincia quedó completamente sometida a Filísola en la capitulación de Guatemala.

Así estaban las cosas en Centro América cuando se supo la caída del Imperio Mexicano.

(53) El acta, apud *La Cooperación de México en la Independencia de Centro América*, tomo II, pág. 111.—Don Juan de Dios Mayorga, en un cuaderno que imprimió en Guatemala el 3 de agosto de 1831, dice que el Dr. Mariano Gálvez era Pro-Secretario de la Junta que presidía Gabino Gaínza, que en tal carácter recibió el encargo de hacer la regulación de los votos de los Ayuntamientos, y que Gálvez «tuvo atrevimiento de suponer que la mayoría de sufragios estaban más por la agregación que por la independencia absoluta, cuando era todo lo contrario, según apareció de la regulación que hizo su compañero el C. José Domingo Domínguez». Un comentarista escribe en nota al pie: «¿Cómo fué, pues, que la Junta por unanimidad declaró la anexión a México por resultar los votos de los Ayuntamientos, según el acta dijo, casi en su totalidad por aquella unión? Luego Dléquez no deshizo el equívoco o no lo había.»

(54) M. ROMERO: *Bosquejo, etc.*, t. I, pág. 90. El Decreto de Gaínza tiene fecha 9 de enero de 1822.

CAPÍTULO II

SE REUNE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE CENTRO AMERICA

1. El General Vicente Filísola convoca una Asamblea Constituyente.
2. Se declara la independencia absoluta.
3. Organización del Poder Ejecutivo Provisional.
4. Los partidos en la Asamblea.
5. Supresión de títulos y dignidades.
6. Sublevación de Ariza.
7. Otra lucha por el Poder Ejecutivo.
8. La Asamblea abre las puertas a la emigración.
9. El caso de Nicaragua ante la Asamblea Nacional Constituyente.

1. El General Vicente Filísola convoca una Asamblea Constituyente.

En enero de 1823 se supo en Guatemala que los generales mexicanos Santa Ana, Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo y Vicente Guerrero intentaban derrocar el imperio de Agustín de Itúrbide y sustituirlo por la República. A pesar de eso, y de apremios que le hacían los patriotas centroamericanos para que convocara un Congreso, el General Vicente Filísola, ejecutor en Centro América de los planes políticos de Agustín I, siguió adelante su campaña de consolidar por fuerza de las armas la anexión de las provincias del Centro de América al nuevo imperio mexicano. En Guaisince acababa de alcanzar Filísola su último triunfo el 21 de febrero de aquel año, cuando ya el primero de ese mes se había proclamado en México el Plan de Casa Mata; el 20 de marzo, Itúrbide abdicaba ante el Congreso de su país y salía al destierro.

Faltando a Filísola la base de su acción, tuvo el acuerdo de plegarse al sesgo de los sucesos, dejando a Centro América en libertad de constituirse y declarar si seguiría o no unida a México, con lo cual evitó, por lo pronto, otra guerra civil.

Carecía Filísola de autoridad para llamar a los pueblos a una

Asamblea Constituyente, y hubo de invocar el cumplimiento del Acta de Independencia, cuyo artículo 2.º convocaba a las provincias para que eligieran a los diputados que debían resolver sobre la independencia absoluta, qué sistema de gobierno se adoptaría, y decretar la ley fundamental.

El 29 de marzo de 1823 Filísola puso en manos de la Diputación Provincial ese decreto, que era una ampliación del artículo 2.º del Acta de Independencia. Las elecciones deberían verificarse de acuerdo con la ley española; tendrían efecto el primer día festivo después de recibido el decreto; por cada quince mil habitantes se elegiría un diputado; formarían «quorum» las dos terceras partes de los diputados presentes; el Congreso determinaría el lugar de su residencia; además, resolvería sobre el pacto de anexión a México el 5 de enero de 1822; mientras tanto, regiría la Constitución española, y Filísola seguiría de Comandante de las Armas hasta que el Congreso dispusiera otra cosa (1).

Sin embargo, Filísola no hubiera procedido tan desprendidamente, a no haber confiado en que las provincias seguirían unidas a México. Pero no contó—dice él mismo—con que los directores centroamericanos se opondrían, por ambiciones personales, a la anexión, demostrando así que ignoraban su incapacidad y que desconocían sus verdaderos intereses. Agrega Filísola que de haberlo sabido hubiera obrado de distinto modo, y evitado los males que luego sobrevinieron (2). Se lamentaba asimismo de haber entregado en manos de liberales a los que había ido a auxiliar; pues esos que él juzgó liberales de verdad desmintieron bien pronto tal concepto «con las persecuciones y las personalidades» (3).

Los pueblos recibieron con regocijo la convocatoria y procedieron a elegir a sus diputados. Guatemala, 28; El Salvador, 13; Honduras, 11; Nicaragua, ocho, y Costa Rica, cuatro (4). En total, 64. La deficiencia de comunicaciones impidió que el Congreso se reuniera en la fecha señalada; y cuando el 24 de junio, los 41 diputados presentes determinaron inaugurar las sesiones, aun no habían llegado los representantes de Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

Los diputados, acompañados de la Diputación Provincial, de la

(1) El Decreto apud ALEJANDRO MARURE: *Bosquejo Histórico de las Revoluciones de Centro América*, I, pág. VI; *Boletín del Archivo General del Gobierno de Guatemala*, t. II, pág. 63.

(2) Filísola contra Barrundia, apud *La Cooperación de México en la Independencia de C. A.*, t. I, pág. 65.

(3) Apud *Arch. de Hist. de Nc.*, por J. D. GÁMEZ, pág. 220.

(4) Los indicados son los que firmaron la Constitución.

Audiencia Territorial, del Ayuntamiento, del Claustro de Doctores, del Consulado de Comercio, del Colegio de Abogados, de los Jefes militares y de Renta, del Arzobispo y Clero, presididos por el Jefe Político Superior, General Filísola, entraron a la catedral a pedir luces al Altísimo para la tarea que iban a emprender. El Arzobispo ofició de pontifical, y allí, bajo las bóvedas del templo, tomando a Dios por testigo, los representantes del pueblo juraron desempeñar bien y legalmente el encargo que los pueblos habían puesto a su cuidado (5).

La primera Asamblea centroamericana estaba compuesta, en su mayoría, por lo más culto del país: algunos ilustres en la política por sus luchas contra el poder español; otros experimentados como representantes que habían sido en las Cortes de Cádiz; cuáles distinguidos por su saber y elocuencia; todos exaltados por el patriotismo y determinados a lograr la mejor fórmula constitucional para asegurar el progreso y la libertad de Centro América.

2. Se declara la independencia absoluta.

El primer asunto importante que entró a conocer la Asamblea fué la anexión a México. ¿Continuaría Centro América formando parte de aquella República o no?

La Asamblea nombró una comisión para que abriese dictamen sobre ese punto. En ella figuraban como los más destacados el P. José Matías Delgado y el Dr. Pedro Molina. Después de hacer el resumen histórico de aquel episodio, dan las siguientes razones contra la anexión: en la colonia, Centro América estuvo siempre separada del Virreinato de Nueva España, o sea México; el 15 de septiembre de 1821 el pueblo exclamaba: «No queremos unión a México, independencia absoluta queremos»; no había entonces en México una autoridad nacional con quien contratar; la anexión fué obra del miedo a algunas de las nuevas ideas del pueblo y a los rumbos que éste tomaba; Gabino Gaínza, amigo de la anexión bajo el Plan de Iguala, fué como una trinchera a la que se acogieron los enemigos de la independencia; la anexión se decretó por el terror y con engaños, pues se prometió a los pueblos riquezas y prosperidad si Centro América se anexionaba a México; se declaró sin esperar el parecer de todos los Ayuntamientos, con la negativa de algunos, «y sin for-

(5) Acta de instalación apud *Bol. del Arch. Gral. del Gobierno de Guatemala*, t. IV, pág. 607.

malizar, por medio de tratados y condiciones, el pacto; México era incapaz de defender a Centro América en caso de invasión, pues los puntos apropiados para ésta se hallaban muy lejanos, y mantener un ejército permanente hubiera sido más ruinoso que una invasión; «la tropa de línea es, además, invención de los tiranos para oprimir a los pueblos»; la anexión—se creía entonces—reduciría a las provincias centrales a una especie de coloniaje y servidumbre en lugar de hacerlas parte de una federación. «Una poderosa nación—decían los dictaminadores—cuando adquiere dominio sobre otra, no va a emplear sus fuerzas y su poder en engrandecerla; lejos de eso, en esquilmarla...»; la anexión fué la primera semilla de discordia que dividió la opinión de las provincias de Centro América y provocó la guerra civil; la esclavitud que significaban varias disposiciones imperiales, como dividir a Centro América en tres comandancias de armas para mejor dominarla, la prohibición de proveer empleos sin consultar a México, la creación de tribunales militares, los reglamentos opresivos del comercio, las imposiciones del consumo, el papel moneda y otras medidas en proyecto que los centroamericanos juzgaban gravosas; y como último argumento, esta peregrina razón: «Las naciones libres no lo son siempre fuera de una cierta área. Roma oprimió a las provincias que voluntaria o involuntariamente se le habían agregado. Los españoles se dieron una Constitución liberal, cuyo benéfico influjo apenas llegamos a experimentar los americanos.»

En consecuencia, la Comisión opinaba: «Siempre es mejor disponer uno libremente de sí mismo, que estar sujeto a la voluntad ajena.» Pero al adoptar esta determinación, la Comisión exponía sus dudas: «¿Podemos subsistir solos y suscribir a todas nuestras necesidades? ¿Podemos constituirnos? Intentémoslo» (6).

En las tres sesiones (29 y 30 de junio y 1.º de julio) en que el Congreso discutió la declaración de libertad absoluta hubo diversos pareceres. Los próceres tenían sus dudas sobre si Centro América estaba preparada o no para constituirse en nación soberana. En la primera el diputado Alcayaga pidió que resolviera el urgentísimo punto de independencia y el de la clase de gobierno que se debía adoptar. Diéguez opinó que era indispensable la estadística de Hacienda y demás para decidir si Centro América podía constituirse. Gálvez replicó que sí en presencia de los estados de la Hacienda, Guerra, Comercio y población resultaba que Centro América no po-

(6) El documento, apud CEVALLOS: *Recuerdos Salvadoreños*, t. II, pág. 378.— También en GÁMEZ: *Arch. de Historia de Nic.*, pág. 91.

día organizarse en Estado soberano e independiente, ¿qué harían los centroamericanos? Nada. Ni volver a España ni a México. La vista de aquellas estadísticas no haría sino infundir desaliento en la marcha que se iba a emprender (7).

El 1.º de julio de 1823 la Asamblea aceptó el dictamen y declaró: «Que las expresadas provincias representadas en esta Asamblea son libres e independientes de la antigua España, de México y de cualquiera otra provincia, así del Antiguo como del Nuevo Mundo; y que no son ni deben ser el patrimonio de una persona ni familia alguna.» Se declararon «nación soberana» con el nombre de «Provincias Unidas del Centro de América». La provincia de Chiapas fué excluída de esta declaración (8).

En el dictamen no aparecen como causas de anexión los intereses aristocráticos, ni entre los motivos antianexionistas los sentimientos contra el monarquismo, que la mayoría de los historiadores cataloga como entre los principales. Contra esto dice Valladares que El Salvador rechazó la anexión por oponerse al juramento de independencia y por las funestas consecuencias que podía producir (9). No existieron, en efecto, aquellos inconfesables como mezquinos propósitos; pues de haber sido así, la caída del imperio debió haber solidificado la anexión, y fué, por el contrario, la ocasión de su derrumbe definitivo. Tal causa fué inventada como recurso político. Los motivos antianexionistas provinieron de haberse supuesto erradamente que México nos apetecía como provincias conquistadas y no como Estados federales. Chiapas siguió diverso rumbo, y nada le sucedió de lo que pintaban con negro pesimismo Delgado y sus colegas; era ilógico que quienes decían amar la unidad, quienes poco antes se ofrecieron en anexión a los Estados Unidos de Norte América, no desearan con más ahinco formar parte de un inmenso país de su misma raza, lengua, religión, leyes y tradiciones, y extender sus fronteras desde la California, en el Pacífico, hasta el istmo de Panamá, en ambos océanos.

No comprendemos la animadversión con que los liberales y unionistas centroamericanos miran el hecho histórico de la anexión a México. Si aquella unión se hubiese consolidado, tendríamos ahora una gran nación que acaso se extendería desde San Francisco de Ca.

(7) Actas del Congreso, apud *Boletín del Archivo del Gobierno de Guatemala* t. I, 432 y siguientes.

(8) Véase lib. II, cap. I, núm. 8 de esta obra.

(9) M. VALLADARES: *Biog. del P. Delgado*, pág. 23.

lifornia hasta Colombia, y el poder central hubiera sido más adecuado para evitar los disturbios que trajeron la desintegración de ese gran Estado. Y si aquel repudio hubiese tenido por causa la repugnancia al principio monárquico, como lo ha hecho creer después la propaganda en desacuerdo con la verdad documentada, hubiera sido un error, porque el imperio era seguro medio para una transición del dominio centralista español al republicanismo centralista o federal, tal como sucedió después en el Brasil. El haber pasado de pronto, y no por grados, del sistema colonial al republicano, y, sobre todo, al complicado federal, nos trajo el espíritu de revuelta, y la dispersión, como última consecuencia.

La verdad es que la anexión a México contó con muchos más simpatizadores que opositores en Centro América, sobre todo entre los que buscaban el orden de preferencia a disfrutar de puestos oficiales. Pero los dirigentes, los que apetecían destinos, prefirieron disponer de sí mismos libremente antes que estar sujetos a voluntad ajena.

El dictamen abunda en razones fútiles, algunas falsas o de carácter temporal, otras impregnadas de estrecho regionalismo, ninguna bastante a convencer que era inconveniente que Centro América formara parte de un magno estado. Tal resolución fué el primer síntoma del espíritu antiunionista de los centroamericanos, quienes comenzando por negarse a ser miembros de una gran república, concluyeron reduciendo la suya propia a cinco republiquillas, bajo el enunciado pretexto de que es preferible disponer uno de sí mismo libremente que estar sujeto a voluntad ajena.

Al día siguiente de aprobada esta resolución, el 2 de julio, el Congreso tomó el título de «Asamblea Nacional Constituyente», declaró que en ella residía el ejercicio de la soberanía y señaló la división de los Poderes. El Poder Legislativo residiría en la Asamblea Nacional Constituyente; el Poder Ejecutivo, en la persona o personas nombradas por la Asamblea; el Poder Judicial, en los Tribunales y Juzgados. Reconoció la deuda pública, adoptó la Religión Católica, Apostólica, Romana, con exclusión de otra cualquiera, y dispuso manifestar al Vaticano que «nuestra separación de la antigua España en nada perjudica ni debilita nuestra unión a la Santa Sede en todo lo concerniente a la Religión santa de Jesucristo».

Por la misma época los representantes de Centro América en el Congreso de México, José del Valle y Juan de Dios Mayorga, consiguieron que aquel cuerpo declarara, por decreto del 20 de agosto

de 1824, que se reconocía la independencia de las Provincias del Centro de América, pero de este reconocimiento se excluía a Chiapas (10).

3. Organización del Poder Ejecutivo Provisional

La Asamblea Nacional Constituyente organizó el Poder Ejecutivo Provisional (9 de julio de 1823) no sin que precedieran acaloradas discusiones motivadas por fuertes intereses personales. Los anexionistas querían a Filísola (11), pero el Poder Ejecutivo se integró con los tres ciudadanos Manuel José Arce, Pedro Molina y Juan Vicente Villacorta. Arce estaba ausente: hallábase en los Estados Unidos del Norte, huyendo de Filísola y con la misión de ofrecer a aquella república la anexión de El Salvador (12).

Para sustituirlo se nombró como suplente al canónigo Antonio Larrazábal, y por renuncia de éste, a Antonio Rivera Cabezas. Filísola fué nombrado Jefe político de Guatemala, y el Poder Ejecutivo asumió el mando del Ejército. Filísola no aceptó y se dispuso a regresar a México.

Las rivalidades lugareñas se manifestaron desde esa temprana edad de la República centroamericana. Valladares opina que traen su origen desde 1811 y 1814, pues todos los esfuerzos para ahogar los conatos de independencia de aquellos años salieron entonces de Guatemala, y sobre todo en 1814, cuando personajes guatemaltecos como José María Peinado y José Aycinena llegaron con aquel objeto a San Salvador, en representación del Capitán General Bustamante y Guerra, si bien con el fraterno propósito, que cumplieron, de emplear la lenidad en vez del rigor (13).

Había dos salvadoreños en el triunvirato, Arce y Villacorta, y eso no lo toleraban ciertos guatemaltecos. Trataron éstos de que el hondureño Dionisio de Herrera ocupara un lugar en el Ejecutivo Provisional, pero no pudieron conseguirlo (14).

(10) MARURE: I, 54.—El Decreto apud *Bosquejo Histórico de la agregación a México de Chiapas y Soconusco*, por MATÍAS ROMERO, t. I, pág. 228.

(11) M. GARCÍA GRANADOS: *Memorias*, pág. 59.

(12) Su compañero en esta misión era D. Juan M. Rodríguez. Su primera nota al Departamento de Estado tiene fecha 9 de septiembre de 1823. *Revista del Arch. de Honduras*, t. XII, pág. 142. Sin embargo, nunca se consideró el asunto. MANNING: III, doc. 723, pág. 5.

(13) M. VALLADARES: *Biog. de Delgado*, pág. 34.

(14) BANCROFT: *Hist. of C. A.*, t. III, pág. 70, nota.

Reinaba gran disgusto porque aun permanecían en Guatemala las tropas mexicanas que había traído Filísola para apoyar la anexión. Los soldados provocaban bastantes desórdenes y cometían abusos. Se hacía presión en la Asamblea para que los retirara; Nicaragua, Honduras y Costa Rica se negaban a enviar sus diputados mientras hubiera un ejército mexicano en el país (15); los vecinos de Guatemala vivían en perennes conflictos con los militares. Por fin la Asamblea ordenó al General Filísola que saliera del territorio de Centro América con sus soldados. Sin embargo, Filísola dilató cuanto pudo la retirada, esperando que México revocara la decisión de abandonar Centro América; pero al fin tuvo que partir (3 de agosto de 1823), dejando a los que decidieron radicarse en el país.

El triunvirato de Cabezas, Villacorta y Molina fundó una mala escuela, que ha florecido con mayor frondosidad en Guatemala: el espionaje político, del cual dice Filísola que llegó a ser como nunca en París en tiempos de Robespierre y Marat: «Nadie se atrevía a hablar una palabra ni en lo más recóndito de su casa con sus mismos hermanos» (16).

Mientras se decretaba la Federación, el Gobierno era republicano centralista, con todos los caracteres y la unidad de este régimen. El Gobierno general mandaba directamente en los departamentos, sin estorbos ni recelos, nombraba y separaba a sus funcionarios. Los Estados no aparecieron ni se proclamaron tales hasta que se adoptaron las bases del pacto o constitución federal (18).

4. Los partidos en la Asamblea

Centro América nació dividida en partidos. Su formación se gestó en la lucha por la independencia: hubo partidarios y enemigos de ella. Conseguida ésta y planteada la anexión a México, volvióse a dividir la opinión entre anexionistas e independientes. En la lucha que siguió revelóse que en algunos lugares, como en Nicaragua, la división tenía tonos sociales: Sacasa representaba a la burguesía y Ordóñez a la plebe. La llamada aristocracia guatemalteca, que mejor debiera nombrarse capitalismo, porque sólo había un marquesado no

(15) Filísola atribuye esta actitud a intrigas de Barrundía y compañeros, o. c. I, 67.

(16) O. c. I, 57.

(17) *El Centro-Americano*, editado por D. J. F. Barrundía, agosto, 15 1833 pág. 127.

adquirido por herencia, sino comprado (18), por instinto de conservación y orden se había aliado con México, en busca de garantías y estabilidad; éstos opinaban que debía procederse con moderación, conservando lo útil de lo antiguo y creando instituciones compatibles con la idiosincrasia, tradiciones y alcance intelectual de los centroamericanos; por eso les nombraron conservadores, y por su respeto a las tradiciones, sus adversarios les apodaron «aristócratas y serviles» (19). Este grupo estaba integrado por los ricos, llamados nobles, por los empleados civiles y militares, por los españoles, por el clero y por el pueblo humilde. Era el más numeroso (20).

En oposición a éstos levantábanse los que creían conquistar la libertad de un salto; los que soñando con elevados ideales y viéndolos realizarse en Norte América, olvidaban, sin malicia, que las libertades, las instituciones, el progreso, no son obras de decretos, sino de aprendizaje y esfuerzo seculares, y que cada nación tiene sus características propias, a las cuales deben adaptarse las leyes, y no tratar de modificar aquéllas por medio de éstas, porque sólo se consigue poner a ambas en conflicto. Influidos por las doctrinas revolucionarias francesas, entonces en boga, y tomando por modelo a Robespierre, Danton, Saint Just y demás exaltados montañeses, llegaron hasta imaginar una aristocracia enemiga, empeñada en oponerse a todo afán de libertades, cuando en realidad sus adversarios sólo trataban de moderar las reformas y hacerlas más adecuadas, con que el cambio habría causado menos conmoción, y el nuevo sis-

(18) L. MONTÚFAR: *Reseña Histórica de C. A.*, t. IV, pág. 257 y nota.

(19) En España se usaban iguales calificativos antes que en Centro América. En las Cortes de Cádiz los unos se apellidaron *liberales*, palabra que antes quería decir generoso, desprendido, y ahora se aplicaba «a los que siempre llevaban el nombre de libertad en los labios»; ellos, en cambio, «dieron en apodar a los del bando opuesto con el denigrativo mote de *serviles*». MENÉNDEZ Y PELAYO: *Historia de los Heterodoxos Españoles*, VII, pág. 67.

«La mejor señal para distinguir a un fiebre de un moderado es en un cuarto de hora de conversación, donde inmediatamente se le oye al primero detestar de los fraltes y monjas, hablar contra las rentas eclesiásticas, contra los preceptos de la Iglesia, negar la eficacia de los Sacramentos, mofarse de todo lo que respecta a la religión y reirse de los que aún oyen misa o cumplen con cualquiera otro de los preceptos de la Iglesia. En una palabra; fiebre es el que, negando todo lo que pertenece a la moral de Jesucristo, y haciendo alarde de no ser cristiano católico apostólico romano, no reconoce ni observa religión ni moral alguna. De manera, que son los únicos en el mundo entero que no observan una religión ni una moral para reglar sus costumbres.» (*Apuntamientos para la «Historia de la Revolución en Centro América»*, por F. D. L. (San Cristóbal de Chiapas, 1829); Tarde Primera, nota (0)).

(20) BANCROFT: *History of C. A.* III. 69.

tema se hubiera arraigado con mayor firmeza. Por su impaciente violencia, por su espíritu destructivo, por su ardor y enemiga jacobina contra las instituciones religiosas, llamaron a éstos «fiebres o anarquistas». Son los mismos que ahora se titulan liberales porque se dicen amigos de la libertad» (21).

Los liberales querían un sistema federal como el de los Estados Unidos de Norte América; los conservadores, un Gobierno central, para el cual estaban mejor preparados estos pueblos (22). Esta división la aprovecharon los oportunistas de todos los tiempos, quienes, viéndose en mal predicado por haberse opuesto a la independencia y apoyado la anexión a México, se tornaron furibundos fiebres y atacaron con saña a los que siempre habían sido republicanos; éstos a su vez acusaban a sus opositores de demagogos, desorganizadores y anarquistas (23). Muchas viejas amistades dejaron de existir, y el vínculo de la pasión política las substituyó con otras nuevas (24).

5. Supresión de títulos y dignidades.

En una Asamblea donde reinaban opiniones tan opuestas, nada extraño que la adopción de la Religión Católica, Apostólica, Romana, como única de la nación, suscitara agrias discusiones. Los fiebres, empeñados en imitar a Norte América, juzgando que las leyes que se habían dado allá sobre libertad de cultos, para subsanar necesidades peculiares, eran un molde general adecuado a todos los países del mundo, querían establecer la libertad de cultos en una república donde apenas vivían unos cincuenta disidentes (25). La Asamblea no aceptó el innecesario extremismo de los fiebres.

Otra disposición legislativa sobre que conviene llamar la atención, porque descubre la tendencia viciosa que comenzaba a corromper a Centro América, fué la relativa a censura de impresos y libros obs-

(21) Sobre los partidos, véanse: MARURE: I, 61; SQUIER: II, 375; STEPHENS: I, 195; M. MONTÚFAR: *Mem. de Jalapa*, 61; MIGUEL GARCÍA GRANADOS: *Memorias*, I, pág. 279.—Los diputados constituyentes Sosa, Beteta y Córdova fueron partidarios ardientes de la independencia y opuestos a la anexión a México, y luego se afiliaron a los moderados o serviles; en cambio, Valle y Gálvez, españoles y anexionistas, se convirtieron después en corifeos de los fiebres (GARCÍA GRANADOS II, 38). Valle era conservador en 1825; pero en 1829 se hizo rabioso liberal por despecho.

(22) M. GARCÍA GRANADOS: *Memorias*, t. I, pág. 61.

(23) MARURE: I, 180, nota. *Manifiesto de Barrundia*.

(24) MONTÚFAR: *Mem. de Jal.*, pág. 61.

(25) DUNLOP: *Travels in C. A.*, pág. 186.

cenos. Los libros en idioma extranjero quedaron exentos de censura, pero no así los escritos en lenguaje común al alcance del vulgo, los cuales debían ser calificados de previo por la Comisión de instrucción pública. No procedió la Asamblea con igual prudencia al negarse a prohibir «la importación de impresos que sean expreso contra la religión, de los obscenos y de las estampas contra el pudor» (26), aunque hubiese contradicción en aceptar, por un lado, el Catolicismo como religión nacional, y oponerse, por otro, oficialmente a sus prácticas morales. Sobre que era muy peligroso permitir que invadieran a un pueblo ignorante escritos y grabados sicalfpticos, destinados no a hacerlo más feliz, sino a desquiciar sus creencias, a desmoralizarlo, mostrándole el camino de la desvergüenza, a enseñarle, en fin, a perder el respeto a la autoridad representante de Dios en la tierra, tan necesaria en un país que desde los comienzos de su vida independiente demostraba tendencias al anarquismo. La libertad de imprenta no autoriza el veneno del espíritu; su misión es dirigir y enseñar, no pervertir y encender las pasiones. Toda la corrupción que se desbordó luego en Centro América fué obra de enseñanzas, de propagandas interesadas y de estímulos al desorden con pretextos de libertad.

La Asamblea acometió contra la imaginada nobleza, y como observa, no sin ironía, Mr. Squier, «en una forma que recuerda la Convención Francesa», se puso a destruir, a falta de títulos de nobleza, los tratamientos jerárquicos del escalafón de funcionarios centroamericanos. Consideraba la Asamblea que los títulos de distinción eran incompatibles con el sistema de igualdad: los empleados públicos sólo debían llevar el de sus funciones y recibir las honras que hubiesen merecido por sus virtudes cívicas. En consecuencia (julio 23. 1823), declaraba abolidos los tratamientos de «Majestad», «Alteza», «Señoría» y «Don». El primer Poder de la República sería nombrado «Supremo Poder Ejecutivo»; el Congreso, «Asamblea Nacional Constituyente»; el «Poder Judicial», «Alta Corte de Justicia»; las antiguas Audiencias pasaban a ser «Cortes Territoriales»; los Ayuntamientos se convertían en «Municipalidades». El Arzobispo y los Obispos debían ser nombrados «Padre» Arzobispo, «Padre» Obispo: todo individuo particular era el Ciudadano Fulano de Tal. Como esta ridícula ley no correspondía ni a la necesidad ni al sentimiento cayó en desuso por sí sola; volvieron a emplearse aquellos tratamientos, menos los de «Majestad» y «Alteza», porque entre nosotros no hay monarquía, y dichos títulos hubieran desaparecido aun sin ne-

(26) G. VALENZUELA: *La Imprenta en Guat.*, pág. 52.

cesidad de decreto. Finalmente, en lugar de la frase «Dios guarde a usted muchos años», que se acostumbraba poner al pie de las comunicaciones oficiales, se ordenó escribir: «Dios, Unión, Libertad» (agosto 4).

Se abolió el uso de los hábitos talares que vestían los abogados y magistrados en los actos públicos (27), y todo aquello, en fin, que denotara distinción o privilegio.

Esta actitud no sólo demostraba prejuicios de clase, sino también intento de alejarse cuanto fuera posible de España y sus tradiciones, tratando de recalcar más la independencia y creyendo que bastaba mudar la fraseología política para identificarse con el sistema republicano.

La nueva República decretó su escudo y bandera (agosto 21, 1823). Sería aquél un triángulo equilátero, en cuya base cinco volcanes aparecerían bañados por ambos mares y cubiertos con el arco iris; bajo éste, el gorro frigio, despidiendo rayos de luz. Todo el triángulo, encerrado en un círculo, con esta leyenda en letras de oro: «Provincias Unidas del Centro de América.» El pabellón de Centro América constaría de tres fajas horizontales: azules la superior e inferior y blanca la del centro, en la cual iría dibujado el escudo. En los gallardetes las fajas serían verticales. Los pabellones mercantes, en vez de escudo, llevarían escritas las palabras «Dios, Unión, Libertad».

La Asamblea Nacional Constituyente sentó un precedente partidista que reveló una de las más fatales tendencias de nuestras costumbres políticas (agosto 11, 1823). Dice el historiador Marure que inspirándose aquel Congreso en la declaración de los derechos del hombre de la Convención Francesa de que todo Gobierno nuevo tiene derecho a nombrar sus agentes con personas de su opinión, mandó renovar las Municipalidades, dando por razón que habían sido electas bajo el influjo del anterior Gobierno, manejado por Filísola, y que existían contra la opinión de los pueblos. Además, destituyó a todos los funcionarios del antiguo régimen y autorizó al Ejecutivo para que hiciese lo mismo con sus subordinados. Se abusó de esta facultad hasta la injusticia. «Como los triunviro de Roma—observa Montúfar y Coronado—, cada uno de los miembros del Gobierno presentaba lista de sus proscritos, y fácilmente se transigía.» El Ejecutivo destituyó a muchos sin formación de causa ni por otra razón que el partidismo, aun encontrándose entre éstos algunos curas, sobre quienes carecía de jurisdicción, y hombres como Miguel

(27) MARURE: *Efemérides*, 12.

Larreínaga, quien desempeñaba de magistrado, y cuya injerencia en la política era nula. Estas y otras remociones causaron descontento, sobre todo cuando se vió que se hacían excepciones, pues quedaban en sus puestos algunos que merecían la remoción, lo cual hizo pensar que estos cambios los movía más el deseo de venganza que el espíritu público. La censura se hizo general y acerba; el Gobierno explicó su actitud, pero no logró aplacar las críticas y menos las quejas de los agraviados. Quedó sentado el principio que tanto daño ha causado en Centro América: primero los adictos que los dignos. Y como este principio estaba de acuerdo con nuestro modo apasionado y personalista, echó raíces más hondas que las bellas teorías proclamadas, muy superiores a la baja condición humana (28).

6. -Sublevación de Ariza.

Cuando la República de Centro América se hallaba aún en pañales se manifestó otro síntoma de un mal que debía padecer por años: la asonada militar de un jefe traidor que por mezquina ambición personal osó perturbar el orden y alzarse contra la autoridad de la Asamblea Nacional Constituyente (septiembre 14, 1823). El hombre que dió este primer ejemplo funesto se llamaba el capitán Rafael Ariza Torres; a sus órdenes estaba la fuerza militar; el motivo fue porque no le nombraron comandante del Batallón Fijo; la ocasión, la falta de pago a las tropas y la negligencia del Gobierno en prevenir el mal a tiempo y con energía. Ariza comenzó a maquinare en la sombra, y al verse descubierto apresuró la ejecución de sus planes proditorios. ¡Y qué penosa coincidencia! Cuando el pueblo se preparaba a celebrar con regocijo el segundo aniversario de la Independencia, cuando el Gobierno decretaba premios para los alumnos más aprovechados y estímulos a las parejas de jóvenes matrimonios, que acrecentarían la República con nuevas familias, entonces estalló la rebelión; fué ese el momento que eligió Ariza para oponer la destructora violencia a la cultura progresista, para sobreponer el abuso de la fuerza militar al derecho pacífico del pueblo. Sonó el cañón en la madrugada del 14 de septiembre; pero no era la salva de salutación en la víspera del gran día aniversario de la Independencia, sino el anuncio del primer cuartelazo centroamericano.

Mas el pueblo respondió como debía. En lugar de irse con el poderoso, con el conculcador de sus derechos, como lo haría en lo

(28) MARURE: I, 69. *Mem. de Jalapa*, 62. FILÍSOLO: O. c. I, 57.

futuro, se alineó junto al cuerpo desarmado que representaba a la Nación. La Asamblea se reunió y comenzó a deliberar. ¿Qué otra cosa podía hacer? Pero la autoridad legítima tiene una gran arma en la palabra. Al recinto de la Asamblea llegó el oficial Manuel Estrada a rendir acatamiento, aunque fingido, en nombre de su jefe, a aquella Asamblea de hombres ilustres. Desde la balaustrada que separaba a la barra dijo:

—Solamente la necesidad de evitar desórdenes, a que estaba dispuesta la tropa, ha podido obligar a mi jefe a aceptar el mando de general de las armas, pero nunca pensó dar un paso atentatorio contra la soberanía nacional. He aquí su espada; él me mandó presentarla como un testimonio de su obediencia, sumisión y respeto a las autoridades establecidas, y como una prueba de adhesión al sistema adoptado (29).

Indignados los miembros de la Asamblea, pronunciaron las palabras de «traidor», «revoltoso», y sin contestar a Estrada, le mandaron salir del recinto de la Asamblea.

El historiador Manuel Montúfar opina que aquel cuerpo procedió con festinación; su colega Marure juzga que se debió haber usado de medidas prudentes; pero hay ocasiones en que contemporizar con el delito es convertirse en su cómplice, y si faltan fuerzas para castigarlo no se le debe alentar con delincuentes concesiones. Estos que tienen la fuerza y buscan la legitimidad son siempre engañosos y fáciles en prometer; pero cuando han conseguido lo que se proponen descubren sus verdaderas intenciones y se convierten en tiranos. La pronta y airada acción de la Asamblea hacía más difícil el problema por el momento; pero su agresiva intransigencia con el revoltoso dió por resultado final que lo de Ariza no pasara de ser una dictadura militar abortada, de esas que, por desgracia, después han triunfado en Centro América cuando los pueblos, de cansados, han aprendido a ser «prudentes».

Demostró entonces el pueblo que poseía un alto sentido del orden, que después fué perdido poco a poco en la perniciosa escuela de las revueltas triunfantes. Esta vez no fué a rodear, atraído por el señuelo de apetitos no satisfechos, a los que desquiciaban los cimientos sociales; fuése desarmado, tumultuario a defender a los representantes de la ley cuando se veían asediados por la bestia revolucionaria. En la brega, los patriotas llevaron la peor parte. Varios cayeron, y sobre todos se recuerda al joven Miguel Prado, quien en las ansias de la muerte exclamaba: «Me siento morir..., muero con

(29) MARURE, I, 71.

gusto por la Patria...» De las lejanas provincias llegaron notas de protesta y ofrecimiento de apoyo a la autoridad legítima.

Los sublevados respetaron el recinto de la Asamblea Nacional Constituyente. No saquearon, no pillaron. No era mucho pedirles para un primer ensayo. Fácilmente se contuvieron ante la autoridad del Jefe Político, ciudadano Tomás O'Horán, y ante el capellán del Fijo, presbítero Antonio Corral. Los diputados habían huído, tirándose por las tapias; sólo el Presidente, ciudadano Cirilo Flores, y algún otro representante conservaron el ánimo y el puesto que la obligación y la dignidad les señalaban.

Y entonces vino lo triste: la autoridad suprema se inclinó ante la protervia armada. Con pretexto de dar tiempo a que llegaran auxilios, la Asamblea accedió a las demandas injustas del revoltoso: le ascendió a comandante de las Armas y le dió posesión del cargo bajo el juramento de ley.

Ariza se sintió más fuerte, pero en lugar de aprovechar su posición comenzó a hacer disparates, porque no era hombre para más. Desplegó un aparato militar que provocó mayor irritación y miedo, sobre todo cuando se propaló que intentaba restablecer el poder español. La cólera del pueblo puso en evidencia los quilates del valor moral de aquel ambicioso sin ideales. Dió muestras de debilidad, solicitando favores de una Asamblea que ya tenía subyugada; le reiteraba hasta la saciedad su obediencia, demostrándole así que la temía, y cuando se presentó en el salón de sesiones seguido de tropas desarmadas se le ordenó retirarse a la Antigua Guatemala. Obedeció y este fué su fin. El Gobierno mandó perseguir al fugitivo y expidió órdenes para su castigo. Ariza huyó a México para salvar la vida, que su amigo y cómplice, el oficial Manuel Estrada, perdía en el cadalso.

Ariza fracasó porque hizo una revolución—mal necesario—con fines personales, ni siquiera disimulados con la mentira de principios y objetivos populares; por eso, una vez alcanzados sus propósitos, bien mezquinos, no halló qué hacer; su movimiento, no correspondía a ninguna necesidad, a ningún ideal. Se detuvo, y la revolución que se detiene muere. El no fué el hombre para lo que emprendió, pues la ocasión sola no hace la grandeza de los hombres, sino demuestra que lo son. La historia lo maldice porque su fracaso lo convirtió en un ambicioso vulgar; si hubiera triunfado y oprimido a los pueblos tendría ahora una estatua y se le llamaría «reformador». Fué el precursor de una casta que ha multiplicado su descendencia fatal, porque la maldad no estaba sólo en él, sino que «está» en todos.

7. Otra lucha por el Poder Ejecutivo.

La asonada de Ariza dió ocasión a ciertas críticas contra el Poder Ejecutivo Provisional. Se llegó hasta afirmar que aquello había sido obra de este Poder para que la Asamblea le atribuyese facultades de imponer empréstitos forzosos y de traer a Guatemala tropas de El Salvador (30). Y como ya se acercaban estas fuerzas, la Asamblea se apresuró a renovar el Ejecutivo, que se negaba a ordenar a los salvadoreños que suspendieran su marcha y regresaran a su provincia. Se temía en Guatemala que estos soldados quisieran vengarse de la invasión de guatemaltecos en las luchas de la anexión, y que los individuos del Poder Ejecutivo las empleasen para imponerse a la Asamblea (31).

El Salvador enviaba este ejército de 750 voluntarios contra la facción de Ariza, con órdenes de no obedecer las que le impartiera el Ejecutivo, porque se temía que el revoltoso tuviese supeditado a aquel Poder.

Con objeto de contener este nuevo peligro, la Asamblea se apresuró a renovar a los miembros del Poder Ejecutivo, lo que facilitó la renuncia que ellos se adelantaron a presentar. Se hizo nueva elección, y de ella resultaron nominados: Manuel José Arce, reelecto y quien seguía ausente; José Cecilio del Valle, también ausente, y Tomás O'Horán. Este, aunque extranjero, había servido a la nación en los movimientos de independencia y, particularmente, en la crisis suscitada por Ariza. Se derogó la Ley del 8 de julio de 1823 que exigía ser natural del país para desempeñar cargos de elección, dando así oportunidad de optar a los destinos públicos a los extranjeros que hubiesen prestado servicios a la República. Para que suplieran a los ausentes, nombró la Asamblea a los ciudadanos Santiago Milla y José Francisco Barrundia, y como éste renunciara, nominó de nuevo a Villacorta, a quien obligó a tomar posesión del cargo.

El primer trabajo que tomó entre manos el nuevo Poder Ejecutivo fué impedir por medios diplomáticos que las tropas salvadoreñas entraran en Guatemala. La Municipalidad, la Corte, la ciudad entera, estaban muy interesadas en prevenir el inevitable conflicto que aca-

(30) *Memorias de Jalapa*, 64. MARURE: I, 74.

(31) *Mem. de Jal.*, 65.

rrrearía la presencia de soldados salvadoreños en Guatemala. Pero debía interponerse el achaque congénito del interés partidista o personalista sobre el bienestar público. «Los liberales—dice Marure—(32), interesados en operar un nuevo cambio en la administración ejecutiva, procuraban acelerar la marcha de los salvadoreños y les escribían para que se acercasen rápidamente a Guatemala.»

El Gobierno ensayó medios persuasivos, informó a las tropas auxiliares que el Ejecutivo y la Asamblea gozaban de libertad, que la facción de Ariza estaba concluída. Nada convenció al jefe de aquéllas, el español José Rivas, para que desistiese de seguir adelante, «aconsejado por los liberales», repite Marure (33). Como último recurso, se le previno que se estacionase con todas sus fuerzas en Villa Nueva, a cuatro leguas de la capital. Tampoco obedeció Rivas esta orden y prosiguió hasta Guatemala. Los militares aventureros comenzaban a ser fatales a Centro América.

La Asamblea tuvo que ceder, pues oponer la fuerza hubiera significado desatar la guerra. Al fin y al cabo, Rivas no era un faccioso; se podía transigir con él sin menoscabo del honor y prestigio de la autoridad.

El 12 de octubre de 1823 entraron los salvadoreños a Guatemala. Desde un principio se dedicó el jefe Rivas a hacer ostentación de fuerza y menospreciar a las autoridades generales. Pero el 17 llegaron a la misma ciudad las tropas que Guatemala había reunido en Quezaltenango para oponerlas a Ariza, y ellas infundieron algún respeto a los soldados de Rivas. Se situaron frente a frente y cada ejército se convirtió en el paladín de los partidos en que se hallaba dividida la Asamblea. Los salvadoreños apoyaban a los exaltados o liberales; los quezaltecos, a los moderados.

Las exigencias de Rivas llegaron a convertirse en desatinadas impertinencias que revelaban el verdadero motivo de su presencia en Guatemala. Se empeñó en que la Asamblea revisara los decretos que había emitido desde el 14 de septiembre hasta el 12 de octubre, y en particular, el del nombramiento del nuevo Poder Ejecutivo, so pretexto de nulidad; reclamó irrespetuosamente que se le devolviera la artillería que los guatemaltecos habían avanzado en la campaña anterior de la anexión a México. Sobre esto no faltaban rozamientos entre salvadoreños y guatemaltecos, y circulaban rumores de que los primeros intentaban entrar a saco la ciudad, exi-

(32) O. c. I, 76.

(33) O. c. I, 77.

gir gastos de guerra, llevarse las armas y trasladar a San Salvador la Sede arzobispal. Nadie salía de casa sin exponerse; algunas familias emigraron; la Asamblea estuvo a punto de disolverse. De este modo el ejército auxiliar causó más daño que la asonada de Ariza (34).

El capitán Rivas, jefe de los salvadoreños, no era más que instrumento de «algunos individuos del bando liberal, que estaban llenos de despecho por la mudanza del Gobierno), opina Marure (35). Estos instigaron para que Rivas se alzase a mayores, hasta ponerse sobre la Asamblea Nacional Constituyente; lo indujeron a erigirse en dictador absoluto, que daba empleos a los que poco antes militaban con Ariza en las filas de la anarquía (36). Rivas pidió quince mil pesos para retirarse; se estableció el regateo con todos los caracteres de un rescate; se le dieron cinco mil, y el 3 de noviembre quezaltecos y salvadoreños desocuparon la ciudad a un mismo tiempo. Las tropas de Rivas cometieron depredaciones en los pueblos del tránsito (37).

La peor consecuencia de la intervención de los salvadoreños fué el resabio de odio que dejó en Guatemala; con lo cual, asegura Montúfar y Coronado, se afirmaron las rivalidades de ésta con San Salvador. ¡Cuánto germen disociador iba acumulando la Federación de Centro América!

8. La Asamblea abre las puertas a la emigración

Los hombres destacados que formaban la Asamblea Nacional Constituyente sabían que «poblar es gobernar», aunque no lo hubiera dicho todavía el argentino Alberdi.

Se apresuraron, pues, a abrir las puertas de la nueva República que estaban formando a los extranjeros útiles, lo cual también significaba reacción contra el sistema español que cerró las puertas a todo emigrante que no fuera peninsular.

La Asamblea, «queriendo provocar el engrandecimiento y prosperidad» de Centro América, permitía entrar en sus Estados a todos los extranjeros que desearan ejercer cualquier oficio o industria, incluyendo el de la minería (enero 22, 1824). El extranjero residente que resolviera convertirse en vecino debía avisarlo a la Municipali-

(34) MARURE: O. c. I, 78.

(35) O. c. I, 78.

(36) Id. I, 78.

(37) VALENZUELA: *La Imprenta en Guatemala*, 72.

dad respectiva, y desde entonces se le tendría por tal y después de algún tiempo, gozaría de los derechos ciudadanos. Se le daba, asimismo facultades de adquirir terrenos baldíos, formar compañía con quienes capitular sobre establecimiento de nuevas poblaciones, siempre que el capitulante presentase a lo menos quince familias de hombres libres. Una vez arreglado esto y escogido el sitio para fundar, que debía ser terreno baldío, se les hacía jurar la Constitución y elegir Municipalidad, pues el principal objeto de esta Ley era acrecentar el número de ciudadanos.

Para arraigarlos más se daba en propiedad a cada matrimonio que se estableciese en una nueva población un terreno de cuatro mil varas por lado. Los solteros que contrajesen matrimonio recibirían un terreno de mil varas por lado, y si la mujer era indígena o de color nacida en el país, recibiría el doble de terreno.

A los nacionales, para estimularlos a contraer matrimonio, se les permitía radicarse en las nuevas poblaciones, y si se avecindaban en el nuevo lugar dentro de los seis primeros años de establecidos, se les daba en pleno dominio un terreno doble del que se concedía a los matrimonios que se establecían por cuenta del capitulante. Se admitían hombres no casados, y si éstos se avecindaban a los seis primeros años, tenían derecho a que les asignaran un terreno de mil varas en cuadro. Este terreno debía ser cultivado dentro de los ocho años siguientes, so pena de perderlo todo o la parte que no estuviera cultivada. Estas concesiones podían aumentarse cuando el colono había cultivado el terreno o cuando por haberse dedicado a la crianza de ganado, creía necesitar más tierras para aumentar sus hatos.

Los nuevos pobladores quedaban en libertad de regresar a su país, y en ese caso podrían trasladar sus objetos sin pagar derecho alguno, y disponer como propio del terreno cultivado, pues el que no lo estuviese quedaría como baldío. Podían asimismo disponer por testamento del terreno asignado, aunque no estuviese cultivado, pero con la obligación de cultivarlo los herederos. Había sucesión abintestato para estos casos; tales herederos quedaban sujetos a las obligaciones de su causante. Los productos de estos colonos estarían exentos durante veinte años de derechos de aduanas, tanto para la exportación como para importar implementos y máquinas de agricultura y de minas. Los nuevos pobladores no pagarían impuestos por la introducción de barcos de cualquier calado de fábrica extranjera, siempre que los matricularan como nacionales y propios del introductor. Las nuevas poblaciones contribuirían a sus gastos muny

cipales, de acuerdo con un plan de arbitrios aprobado por el Gobierno. Era prohibido introducir en estas poblaciones esclavos de cualquier sexo o edad, y quedaban libres los que se introdujeran.

Complemento de estas disposiciones puede considerarse la ley de la Asamblea Nacional Constituyente de 31 de diciembre de 1823, por la cual declaraba que el territorio de las Provincias Unidas del Centro de América era «asilo inviolable» para los extranjeros y sus propiedades y ponía a éstos en un mismo nivel con los naturales del país; prohibíase la confiscación o embargo de aquellas propiedades, ni por represalias ni en tiempo de guerra, y sólo quedaban exentos de esta protección los bienes pertenecientes a los Gobiernos con quienes Centro América se hallara en guerra (38).

9. El caso de Nicaragua ante la Asamblea Nacional Consultiva

La anarquía era el mayor obstáculo para la nueva República que estaba constituyéndose, cuando ni aun su independencia había sido reconocida por ningún país. José del Valle contemplaba el desorden como el mayor enemigo. «Si nos abandonamos a las disputas sangrientas de las divisiones intestinas—escribía—, no gozaremos jamás de nuestra independencia» (39). Sin duda el sabio estadista presentía lo que iba a suceder, no tanto con facultades de adivino, como por la natural observación y conocimiento de su país y de sus ciudadanos. Porque el germen de anarquía existía latente en Centro América y sólo faltaba la ocasión que lo revelase. El tránsito de un Gobierno absoluto y riguroso a un sistema sin Gobierno o en que éste quedaba supeditado a las masas ignorantes estimuladas en sus pasiones más bajas, dió por resultado que cada cual aspirase al primer puesto. Los pueblos creyeron que «libertad» era hacer todo lo que se les antojaba, y por eso rodearon a los caudillos que más halagaban sus pasiones.

En Nicaragua la lucha contra la anexión a México provocó la manifestación de este mal. Cleto Ordóñez dominó pronto en Granada

(38) Sobre el ensayo de colonización que se hizo en 1836 en Verapaz, y dificultades con Belice por esa causa, véase lib. III, cap. IX, núm. 3 de esta obra.

Más tarde, después del triunfo de Morazán, se cerraron las puertas a los extranjeros de modo que a ninguno se le permitió entrar ni salir, y esto a pesar del artículo 12 de la Constitución federal, que declaró a la República «asilo sagrado para todo extranjero y la patria de todo el que quiera residir en su territorio». Véase ARCE: *Memoria*, pág. 81, nota.

(39) *Obras* t. II, XXI.

(abril de 1823) por su demagogia agitadora, porque supo estimular la lucha de clases, porque permitió a sus tropas el saqueo y persiguió a los ciudadanos distinguidos y ricos, «asociándose siempre de las heces del populacho y dándoles una funesta influencia en los destinos de aquel país» (40). Con que viene, a ser cierto lo que escribía su rival Miguel González Saravia, que «las cosas de Granada presentan originalidad ratera y maleante» (41). Ayón dice que todo eran pasiones, que «las calificaciones de realistas, imperialistas o serviles sólo servían para lanzar la persecución y el despojo de las personas que habían tenido una regular posición bajo el antiguo régimen» (42).

Este desorden no era exclusivo de Nicaragua. El autor de «Ayuntamientos» dice:

«Desde que la revolución comenzó en Centro América, ninguno puede llamarse dueño de su propiedad, ni estar seguro en la posesión de sus bienes. El robo y el saqueo ha dejado a multitud de hombres de bien en estado de mendicidad. Vuélvase la vista a esa porción innumerable de haciendas arruinadas y a un sinnúmero de obrajes que antes eran el mejor sostén del comercio y de las rentas nacionales. Vuélvase también la vista a esa más grande porción de casas destruídas, cuyas familias están hoy proscritas y perseguidas por sólo su honradez y sus bienes, al paso que se ve a una multitud de pillos que sobre ser incapaces de trabajar, connaturalizados con la holgazanería y acostumbrados a vivir y gravitar sobre otros, han pasado, a favor de la libertad, de la miseria a la abundancia; sin mentar persona sólo pondremos ejemplos, como Cayetano Cerda, Eugenio Mariscal, los Pachecos, los Orantios, los Morenos, los Errartes Jonamas, Arjonas, Raoul, Saget y todos los aventureros que actualmente residen en Centro América» (43).

La tiranía de Ordóñez, sus saqueos, su persecución al capital provocaron la natural reacción de la defensa. Frente a él se organizó otro partido en Managua (año 1824) bajo la jefatura del Cura de aquel lugar, el Presbítero Policarpo Yrigoyen y del aristócrata Coronel Crisanto Sacasa, rodeados de personajes pudientes que ayer no más habían estado hombro con hombro, sosteniendo la independencia absoluta al lado de sus adversarios de hoy (44). La guerra volvió a

(40) MARURE: *Bosquejo histórico de las revoluciones de C. A.*, I, pág. 55.

(41) Carta a D. Dionisio de la Quadra. *Revista de la Acad. de Geografía e Historia de Nicaragua*, t. VI, p. 112.

(42) *Escritos varios*, p. 161.

(43) *Apuntamiento para la Historia de la Revolución de Centro América*, por F. D. L., San Cristóbal de Chiapas, 1829.—Tarde Primera, nota «e».

(44) TOMÁS AYÓN: *Apuntes*, apud *Escritos varios*, pág. 162.

incendiarse, pero esta vez tomó la característica de las revueltas que habría en Nicaragua: la anarquía contra el orden.

Los pormenores de esta guerra pertenecen a la historia del Estado de Nicaragua; sólo cúmplenos decir que se originó en los motines que tuvieron lugar en León en mayo y junio de 1824 para deponer al Comandante José Justo Milla, comisionado del Poder Ejecutivo General para pacificar a Nicaragua. Milla había ya logrado reducir a los disidentes a la obediencia de una sola autoridad central situada en Managua. Pero esto no satisfacía las ambiciones de los aspirantes, quienes, viendo llegar el término de sus esperanzas, promovieron desórdenes para deponer a Milla (45).

Cuando estaba sitiada la ciudad de León y padecía las acometidas destructoras de uno y otro bando, cuando ninguno de éstos era poderoso a sobreponerse al contrario, llegaron a la Asamblea Nacional Constituyente los ecos dolorosos de aquella lucha que ponía en peligro la existencia de la nueva República Federal (año 1824).

Penetrados estaban la Asamblea y el Poder Ejecutivo de que los disturbios de Nicaragua dilataban, si no impedían del todo, que se constituyera la Federación de Centro América; el diputado hondureño José Rosa Izaguirre opinaba que los atentados contra las propiedades, las personas y las libertades públicas valían tanto como desacreditar el sistema y derribarlo por sus cimientos. El Salvador, más comprensivo o instigado por Arce, se disponía a enviar, en agosto de 1824, un cuerpo de 500 salvadoreños a Nicaragua con el objeto de poner paz entre los contendientes; sin embargo, el Poder Ejecutivo General prohibió la expedición cuando ya estaba para embarcarse; los partidos que en Nicaragua se hacían la guerra imploraban la protección de la Asamblea Nacional Constituyente. Pero ni ésta ni el Ejecutivo dictaban disposiciones eficientes para detener aquella carnicería. Y cuando por fin el Ejecutivo se decidió a hacerlo, en lugar de reprimirla con mano enérgica y pronta, usó medidas de paños tibios, sin que para nada le sirviera de ejemplo el fracaso de Milla; dió instrucciones al Jefe político y al Comandante General de Nicaragua para que uniesen a los partidos; estimuló a la Asamblea a promulgar el decreto de elecciones a fin de que el Congreso electo facilitara la unión de los pueblos; ordenó a las Juntas de cada partido que eligiesen a dos individuos para que integraran una Junta General y que ésta asumiese los mandos político, militar y de Hacienda;

(45) Discurso del dip. hondureño JOSÉ ROSA IZAGUIRRE, apud *Revista de la Acad. de Geografía e Historia de Nic.*, tomo VI, pág. 164.—RÓMULO E. DURÓN, *José Justo Milla*, pág. 33.

mandó que las elecciones se efectuaran inmediatamente después que fueran decretadas; en fin, «habló a los pueblos el idioma de quien desea su bien y prosperidad» (46).

Con estas instrucciones, el Poder Ejecutivo Provisional envió a Nicaragua al Coronel Manuel de Arzú (10 de octubre de 1824) con el título de Intendente Pacificador de la Provincia. Arzú iba sin fuerzas y su fracaso era seguro, pues a las revoluciones no se las ataja con palabras, sino con armas, y esto no quería Valle. Tal deficiencia no era obra de la imprevisión, sino de las disensiones que, a causa de ambiciones personales, dividían ya a los miembros del Poder Ejecutivo Provisional, integrado por Valle, Arce y O'Horán. Los dos primeros aspiraban a la presidencia de la futura República. Quería Valle que la pacificación de Nicaragua se debiera a él exclusivamente para conquistarse los votos de aquella provincia, y sólo consiguió retardarla. El Gobierno de El Salvador, instigado por Arce, usurpaba el lugar que correspondía al Gobierno General, pues, sin tomarlo en cuenta y desviándose de la imparcialidad, quiso intervenir a favor de Ordóñez y hasta dispuso medidas que sólo correspondían al Ejecutivo Nacional.

Llevaba Arzú además instrucciones de desarmar a ambas facciones de Nicaragua, y si una de ellas rehusaba someterse a las disposiciones del Gobierno General, el Intendente Pacificador debía unirse con la que le prestase obediencia y someter por las armas y con su apoyo a los obstinados (47).

Empezó Arzú procurando la paz, pero carecía de suficiente poder para exigir acatamiento a su mediación. Hasta vió en peligro su vida amenazada por el aventurero Juan Salas, jefe de uno de los bandos, a quien la paz frustraba sus aspiraciones. Entonces Arzú, desconociendo la naturaleza de la lucha en Nicaragua, observó una conducta inconveniente y parcial, pero de acuerdo con las instrucciones de Valle. Sus procedimientos comenzaron a despertar desconfianza, pues parecía que llegaba no tanto a poner paz entre dos amigos como a apoyar a uno de los partidos, precisamente al mismo, dice Izaguirre, «que ha reducido a la miseria a los ricos de aquella provincia» (48). Fracasó Arzú porque su misión tenía más intenciones personalistas

(46) Manifiesto de Arzú del 16 de septiembre de 1824, redactado por JOSÉ DEL VALLE, apud *Revista de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua*, tomo VI, pág. 182.

(47) MARURE, I, pág. 104.

(48) *Revista de la Academia de Geografía e Historia de Nic.*, t. VI, pág. 165.

que públicas, y por eso debió atender mejor los intereses particulares de Valle que la conveniencia general del país (49).

Un grito de angustia salió de Nicaragua (18 de noviembre de 1824): pedía al Estado de Guatemala su pronto auxilio, pues se sabía de un plan de repartirse a Centro América entre México y Colombia (50).

Seguían entretanto en Guatemala las disensiones del Poder Ejecutivo General, que tan funestos frutos daban en Nicaragua, y en vista de ellas, Arce optó por retirarse del triunvirato. Su renuncia se fundaba en motivos personales. «Muy pronto experimenté—escribe Arce en este documento—que el C. José del Valle tiene el arte de exasperar, que no sufre opinión distinta y que su humor se exalta cuando se le contradice» (51).

Pero Arce estaba muy lejos de renunciar a la política. Al separarse del Poder Ejecutivo se propuso pasar a Nicaragua como jefe de las fuerzas que se estaban organizando en El Salvador para pacificar aquel Estado y captarse sus simpatías. Valle intentó estorbar este plan, mas no logró su objeto. Arce partió a Nicaragua, y el 2 de enero de 1825 anunciaba a ambos bandos que se aproximaba con 500 salvadoreños a poner paz; y haciendo uso desde entonces de su autoridad, ordenó la suspensión de hostilidades, y a los sitiadores, que se retiraran a Managua. Unos y otros obedecieron, prueba de lo que puede la autoridad cuando obra con la doble fuerza de la imparcialidad y las armas. Sin disparar un tiro, pero demostrando que podía y estaba resuelto a hacerlo, Arce pacificó a Nicaragua. Creyendo

(49) MANUEL MONTÚFAR dice que Valle impidió con sus intrigas la pacificación de Nicaragua. *Mém. de Jal.*, pág. 69.

En la obra *Apuntamientos para la Historia de la Revolución de Centro América*, por F. D. L. (San Cristóbal de Chiapas, 1829), encontramos, en la Tarde Segunda, nota b, el siguiente párrafo: «Arzú se puso en marcha para León con las instrucciones necesarias que el Ejecutivo había acordado de conformidad con el Legislativo; pero cuando debía comenzar a obrar conforme a las órdenes que se le habían comunicado y acuerdos posteriores del Congreso, se encuentra embarazado por órdenes que con calidad de reservadas le expedía Valle, en contradicción con otras que al mismo tiempo se le dirigían en lo público. El resultado fué que lejos de pacificar Arzú aquel hermoso Estado y de proteger a los propietarios y hombres de bien perseguidos por los anarquistas, patrocinó a estos últimos, conforme a las instrucciones de Valle, que sólo trató en esta vez de ganarse por este medio la opinión de los malos de aquel Estado, que por ser en mayor número que los buenos debían proporcionarle mayor número de sufragios en las elecciones que iban a verificarse para primer Presidente de la República.»

(51) *Obras de Valle*, editadas por Jorge del Valle Matheu, t. I, pág. LXXVII.

(51) *Obras de VALLE*, editadas por Jorge del Valle Matheu, t. I, pág. LXXVII.

que para evitar nuevos disturbios debía extirpar la raíz del mal, castigó a culpados e inocentes, sacando del territorio al demagogo Ordóñez y al pacífico Obispo García Jerez, representante del orden desquiciado por aquel perturbador (52).

La anarquía de Nicaragua no era más que un síntoma del mal general de que adolecía Centro América, obra de las nuevas ideas revolucionarias que empezaban a dar su fruto. Ella revelaba que la descomposición existía también en la cabeza del Gobierno; y en breve, la discordia que ahora sólo estorbaba que se constituyera la República, llegaría a destruir su unidad y existencia.

A fines de 1824 (31 de diciembre) llegaron a la Asamblea Nacional Constituyente noticias concretas de los sucesos de Nicaragua, cuando ya estaba aceptado en principio el sistema federal. En los precisos momentos en que se leían esos informes, comenzaban a verse esperanzas de paz en aquel atormentado suelo. Pero debemos hacernos cargo del contenido de aquellos informes, porque ellos reflejan la opinión centroamericana sobre el significado trascendental de los acontecimientos de Nicaragua en la organización y vida de la República federal.

Se ventiló el asunto en la Asamblea del Estado de Guatemala. Nombró ésta una comisión para que dictaminara sobre los sucesos de Nicaragua en vista de los documentos que remitía el Gobierno de El Salvador. Esa comisión veía un peligro centroamericano en la anarquía nicaragüense. «El Gobierno del Estado de El Salvador —reza el dictamen— excita al nuestro a tomar parte en la pacificación de Nicaragua, donde el germen de una revolución sanguinaria está en su mayor desarrollo y amenaza su contagio la destrucción del sistema, el retroceso a la servidumbre, o cuando menos al centralismo.» (En estas palabras prevalece el interés de salvar un sistema que era precisamente el causante de aquellos disturbios.) Después de trazar un cuadro lastimoso, pero verdadero, de lo que pasaba en Nicaragua, y de pedir al Estado de Guatemala que concurriera a la pacificación de aquélla, continúa el dictamen: El Salvador «invita a nuestro Estado para formar una liga que asegure el régimen actual establecido contra las consecuencias que en todo territorio de Centro América pudieran producir las empresas y combinaciones de

(52) De Ordóñez se expresan pésimamente MARURE, I, 55; MONTÚFAR, *Mem. de Jal.*, pág. 55. Los sucesos posteriores demostraron la equivocada apreciación de Arce, pues Ordóñez, y no el Obispo, volvió a Nicaragua a promover y alentar nuevos desórdenes. Al Obispo se le desterró, por el prejuicio reinante de considerar al Clero, y sobre todo a los Prelados, adictos al régimen colonial.

los contrarrevolucionarios». Luego de hacer consideraciones sobre los orígenes de las anarquías, decía: «Sea cual fuere el objeto y el plan de cada una de las facciones que destruyen a Nicaragua, el estado actual de aquella provincia es un peligro inminente que amenaza por su contagio, y tal vez por las ramificaciones que aquella revolución destructora puede tener en otros Estados de toda la República del Centro... Siendo aquel Estado una parte integrante de la República, su actual situación es un obstáculo para constituirnos; y así es que por ella no se pueden organizar el Gobierno Supremo Federal, ni el Senado, ni la Alta Corte.» El documento contiene el principio de no intervención, que, por haber sido violado constantemente, hizo de la Federación un verdadero campo de Agramante: «Podía el Estado de Guatemala dar auxilios al de San Salvador para llevar al cabo una empresa en que éste obra con órdenes del Gobierno Supremo; pero sus auxilios deberían ser pecuniarios, porque no somos árbitros de llevar fuerza armada a otro Estado, sin ser requeridos por el Gobierno Supremo.» La comisión mostrábase recelosa de que los enemigos del sistema, los que calificaban la Constitución del Estado de Guatemala de «bella teoría», esperan su destrucción «del progreso de sus enemigos en Nicaragua»; para evitar este daño, había que crear una fuerza interna, «y atender al orden interior, a la conservación del sistema, a reprimir a sus enemigos, a velar sobre la salud pública» (53).

Arce opinó que la fuerza que había pacificado a Nicaragua quedara allá por algún tiempo, prediciendo que si se retiraba, se encendería otra vez la guerra civil en aquel país. Renacieron los celos, volvió la intriga a tejer sus redes, las tropas se retiraron y de nuevo sonaron los clarines y tambores de guerra en Nicaragua.

No se comprendió el problema de Nicaragua, que era, en sustancia, el mismo de toda la República Federal. Esta fué presa de la anarquía desde que faltaron autoridades vigorosas que conservaran inviolable la línea que separa los derechos de las obligaciones. El nuevo sistema no hizo sino debilitar este vigor que mantuvo la paz en la colonia durante trescientos años. En la América Española siempre hubo malas ideas y malos hombres. Hubo rebeldes, herejes, hechiceros, tiranos, explotadores de los pueblos; pero había Inquisición y Gobierno fuerte para reprimir excesos; había Audiencias que condenaban a los malos gobernantes, y sobre todo se les hacía efectiva la responsabilidad—principio democrático—(54) mediante los juicios de

(53) Documento impreso existente en «The New York Public Library», fechado en la Antigua Guatemala el 21 de enero de 1825.—Véase Apéndice núm. 1.

residencia (54). Todo esto faltó de pronto, y a ello sucedió la libertad en su sentido más alto, pues se interpretó por tal el derecho de discurrir sin cortapisas y de obrar sin obstáculos. En suma, no se mudaron las ideas y las costumbres, sino que la sanción contra el mal y su represión fueron más lentas y en algunos casos los llamados a reprimir el desorden se convirtieron en cómplices del mismo por intereses políticos o sociales.

Arce tenía razón. Era necesaria la fuerza para inculcar la sensatez; pero fracasó dos veces, y eso fué la desgracia primero de Nicaragua y después de Centro América entera.

(54) Le llamamos así porque lo han adaptado las Constituciones democráticas de América, pero en realidad es principio de buen gobierno en general, que, dicho sea de paso, no se cumple en las democracias latinoamericanas como se cumplía en el régimen monárquico absoluto.

CAPITULO III

SE CONSTITUYE LA FEDERACION DE CENTRO AMERICA

1. La Constitución Federal de Centro América.
2. Origen de la Constitución Federal de Centro América.
3. Examen de la Constitución Federal de Centro América.
4. El primer conflicto religioso.

1. La Constitución de la Federación de Centro América

La Constitución Federal de Centro América fué aprobada el 22 de noviembre de 1824, y entró a regir inmediatamente después de su publicación, si bien debía ser sancionada por el primer Congreso Federal ordinario.

Once meses antes de su promulgación, el Poder Ejecutivo Provisional había publicado las bases de la Constitución Federal, la cual, según él, presagiaba «la creación de un nuevo orden social, el más análogo a las luces del siglo y a los deseos y disposición actual de las Provincias Unidas de Centro América».

He aquí, en resumen, el sistema que desarrollaba dicha Constitución:

Preámbulo.—Aun no había renegado Centro América de sus creencias en Dios, tan afirmadas en el Acta de Independencia, como base de su nueva existencia, ni se creía que el primer paso de su felicidad y seguridad consistía en repudiarlo; así es que los constituyentes procedían «en nombre del Ser Supremo, Autor de las Sociedades y Legislador del Universo». Decretaban la Constitución «los representantes del pueblo de Centro América, cumpliendo con sus deseos, y en uso de sus soberanos derechos...», «... para promover su felicidad, sostenerle en el mayor goce posible de sus facultades, afianzar los derechos del hombre y del ciudadano sobre los principios inalterables de libertad, igualdad, seguridad y pro-

riedad: establecer el orden público y formar una perfecta federación».

El territorio.—Era el mismo del antiguo Reino de Guatemala, con exclusión, por lo pronto, de la provincia de Chiapas. Cinco Estados integraban la Federación: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. Los límites de los Estados serían los mismos que tuvieron como provincias en el período colonial (1).

El Gobierno.—Este sería popular, representativo, federal, con el nombre de Federación de Centro América. Los Estados que la formaban eran libres e independientes en su gobierno y administración interiores, con todo el poder que no hubiese sido atribuido a las autoridades federales.

La religión de la nación era la Católica, Apostólica, Romana, y se excluía el ejercicio público de cualquier otro culto. La República de Centro América se declaraba asílo sagrado para los extranjeros.

«Todo hombre es libre en la República. No puede ser esclavo el que se acoja a sus leyes, ni ciudadano el que trafique en esclavos», mandaba el artículo 13 de la Constitución. Esta preciosa disposición era consecuencia de la Ley de 17 de abril de 1824, que estatuyó: «Son libres los esclavos de uno y otro sexo y de cualquier edad que existan en algún punto de los Estados Federales de Centro América; y en adelante, ninguno podrá nacer esclavo». Se excluía del territorio centroamericano a los traficantes de esclavos y el Estado indemnizaría a los dueños de los declarados libres.

Cupo a Centro América dar, antes que ninguna otra nación en el mundo, el cristiano ejemplo de libertar a los seres infelices a quienes mantenían en cadenas la crueldad y codicia de algunos de sus semejantes. Ni la democracia norteamericana, ni la revolución francesa, ni la independencia hispanoamericana trajeron la libertad de los esclavos. Fué necesario que un Congreso, cuyas doctrinas, por muy elevadas y escogidas, estaban llamadas a fracasar aplicadas a un pueblo deficientemente preparado para recibirlas y practicarlas, hiciera efectiva en sus leyes esta máxima de la caridad cristiana, destinada entre pocas a subsistir por su inconmensurable realismo de justicia.

Se debe esta bella iniciativa al sacerdote salvadoreño José Simón Cañas, quien, a causa de sus muchos años y mala salud, se hizo llevar en camilla al recinto de la Asamblea Nacional Constituyente, para poner esa benéfica moción en favor de aquella parte oprimida de la humanidad.

(1) Decreto de la A. N. C. del 12 de marzo de 1824.

Serían ciudadanos de la nueva República los naturales o naturalizados que fuesen casados o mayores de dieciocho años, si tenían profesión o modos de subsistir. Se ofrecían facilidades a los inmigrantes, particularmente a los nacidos en América, a quienes se consideraba ciudadanos de Centro América desde el momento en que declaraban su intención de radicarse en el país.

Código electoral.—Considerando al pueblo como uno de los poderes de la Nación, aquel de que se derivaban los otros mediante el sufragio, era necesario que la carta fundamental reglamentara tan vital ejercicio.

Se adoptó el sistema de la Constitución española de 1812, muy complicado y cuya ejecución requería largo proceso; sin embargo, era el establecido y el que ya habían practicado los pueblos. La elección era indirecta, y se verificaba por varias escalas en diversos tiempos. Así, el último domingo de octubre en la época electoral, se reunían los ciudadanos que tenían derecho al voto, con el nombre de Juntas Populares, y elegían a los «electores primarios», quienes formaban las llamadas Juntas de Distrito; éstas se reunían el segundo domingo de noviembre y elegían a los «electores de distrito», quienes, a su vez, nombraban las Juntas de Departamento; el primer domingo de diciembre se reunían las Juntas de Departamento y elegían a los diputados y suplentes del Congreso, al Presidente y Vice-Presidente de la República, a los miembros de la Suprema Corte de Justicia y a los senadores del Estado.

El Congreso Federal practicaba el escrutinio y la mayoría absoluta hacía elección. Si no la había, el Congreso escogía entre los que contasen con más de diez votos. No estaba prohibida la reelección de aquellos funcionarios.

El sufragio era obligatorio.

Poder Legislativo.—Residía éste en un Congreso de representantes o diputados, a razón de uno por cada treinta mil habitantes; este Congreso se renovaba por mitades anualmente y, por tanto, el período de sus miembros era de dos años. Los representantes debían ser mayores de ceintitrés años, y los naturalizados, haber residido uno antes, sin interrupción, en la República. También eran elegibles para este cargo los eclesiásticos seculares.

El Congreso tenía las atribuciones adecuadas a su instituto, como hacer las leyes federales, formular las ordenanzas de las fuerzas nacionales, levantar y sostener ejércitos, fijar el presupuesto y señalar su cupo a cada Estado, crear rentas, declarar la guerra y hacer la

paz, regular la moneda, los pesos y medidas, en fin, todas las facultades propias de un Congreso; pero, además, se le atribuyeron otras más peculiares del Poder Ejecutivo, como autorizar a éste para que emplease las milicias del Estado cuando fuera necesario contener insurrecciones o repeler invasiones, dirigir la educación, abrir vías de comunicación, administrar los correos de la República y velar por las libertades y garantías.

Al Senado, no al Poder Ejecutivo, correspondía la sanción o veto de las leyes aprobadas por el Congreso, con algunas excepciones. Para este efecto, le bastaba tomar informes del Poder Ejecutivo. Si pasados diez días, el Senado no había expresado su conformidad o negativa, la ley se tenía por aprobada. En caso de veto, el Congreso poseía la facultad de ratificar la ley, con dos tercios o tres cuartos de votos, según el caso. La ley, una vez aprobada por el Senado, promulgarla con esta fórmula: «Por cuanto el Congreso decreta y el Senado sanciona lo siguiente (aquí el texto literal); por tanto: Ejecútese.»

El Senado no era en rigor parte del Poder Legislativo, ya que participaba de éste y del Poder Ejecutivo. Era un cuerpo conservador, y así se le llamaba también, que pasó a las Constituciones de los Estados con el nombre de Consejo Representativo. El Senado se componía de dos senadores por cada Estado, diez en total; cada uno mayor de treinta años. No era una Cámara que discutía las leyes aprobadas por la otra, y menos tenía iniciativa para proponerlas. Esto le faltaba de Poder Legislativo, y en cambio, entre sus poderes ejecutivos estaban, como hemos visto, la sanción, el veto y la vigilancia del cumplimiento de las leyes y de la conducta de los funcionarios federales. Además de esto, se le atribuía la facultad de dar consejo al Poder Ejecutivo sobre la ejecución de las resoluciones del Congreso, los tratados internacionales, el gobierno interior de la República, insurrecciones y guerras. Al Senado tocaba convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, proponer ternas al Poder Ejecutivo «para nombramiento de ministros diplomáticos, del Comandante de las Armas de la Federación, de todos los oficiales del Ejército de coronel inclusive arriba, de los comandantes de puertos y fronteras, de los ministros de la Tesorería General y de los jefes de las rentas generales». Tenía, además, el Senado facultades de Poder Judicial, porque sus miembros suplentes, con los del Congreso, estaban encargados de juzgar a los individuos de la Suprema Corte de Justicia y, en apelación, al Presidente y Vice-Presidente de la República. Con razón pudo decir Arce: «El Senado es una autoridad que

ha extirpado el dogma de la división de los poderes, porque reúne los tres» (2).

Poder Ejecutivo.—Ejercíalo el Presidente de la República y, en su ausencia, el Vice-Presidente, electos por el pueblo. Debía tener por lo menos treinta años de edad, haber sido siete ciudadano, ser del estado seglar y hallarse en ejercicio de sus derechos. Su período era de cuatro años y podía ser reelecto una vez sin intervalo. Sus facultades eran: publicar la ley, cuidar de su observancia y del orden público, pedir su parecer al Congreso sobre inteligencia de la ley y someterse al dictamen de ese cuerpo; debía consultar al Senado los negocios, tratados y relaciones con potencias extranjeras; podría consultar al Senado en asuntos graves y en los de insurrección y guerra; no le era permitido nombrar a los ministros, diplomáticos, comandantes de armas, tesorero y jefes de renta, si no se los proponía el Senado; del mismo modo, los jueces inferiores, a propuesta de la Suprema Corte de Justicia; los oficiales del coronel abajo, indicados por los jefes de éstos; el Presidente estaba facultado para proponer al Congreso amnistías e indultos; dirigía toda la fuerza armada de la Federación; podía reunir la cívica, disponer de ella y mandar en persona el Ejército, pero con la aprobación del Congreso; usar de la fuerza para repeler agresiones o contener insurrecciones, pero quedaba obligado a dar cuenta inmediatamente al Congreso; conceder premios honoríficos, mas con la aprobación del Senado; separar a los ministros, trasladar a los funcionarios del Ejecutivo Federal, suspenderlos por seis meses y deponerlos con pruebas de su ineptitud o desobediencia, pero con acuerdo de las dos terceras partes del Senado; en caso de conspiración o traición contra la República, el Presidente estaba autorizado a ordenar arrestos e interrogar a los presuntos reos, con obligación de ponerlos a la orden del juez dentro de tercero día.

Poder Judicial.—Residía el Poder Judicial en una Suprema Corte de Justicia, integrada con siete individuos a quienes elegía el pueblo. Debían tener treinta años de edad, ser americanos de origen, con siete consecutivos de residencia anterior, y ciudadanos seglares en ejercicio de sus derechos. Su período era de seis años. No se exigía a estos funcionarios que poseyeran virtudes ni luces en jurisprudencia—observa Valle con ironía—, sino que les bastaban aque-

(2) *Memoria de la conducta pública y administrativa de Manuel José Arce, durante el periodo de su presidencia, etc.* 2.^a ed., con notas del Dr. MODESTO BARRIOS. San Salvador, 1903.

llas condiciones, pues tal era el poder de la soberanía popular que «eligiendo a un hombre lo hace un magistrado y legista» (3).

Entre las atribuciones del Poder Ejecutivo, parece que el artículo 136 esboza los recursos de amparo e inconstitucionalidad, pero no lo expresa tan claro como al atribuirle facultades de dirimir competencias de jurisdicción entre habitantes de diferentes Estados (4).

En las controversias de la República, o de uno o más Estados con alguno o algunos otros o con extranjeros o habitantes de la República, la Corte nombraba árbitros, y conocía en apelación del fallo de éstos; tal sentencia quedaba sometida a la revisión del Senado, con lo cual la Suprema Corte dejaba de ser Suprema y se convertía en tribunal de segunda instancia.

Conocía la Suprema Corte de los juicios civiles de los ministros diplomáticos y consulares; en los casos criminales de los funcionarios a quienes el Senado declaraba «la responsabilidad», o con lugar a formación de causa, como decimos ahora, era su deber velar la conducta de los jueces inferiores y cuidar de que se impartiera pronta y cumplida justicia; pero carecía de la facultad de declarar la inconstitucionalidad de las leyes del Congreso.

De este modo, la Suprema Corte de Justicia de la República Federal de Centro América venía a ser un tribunal mezcla de político y judicial. Contradecía ese dualismo su carácter de poder independiente, pues en lugar de limitarse a decidir sobre el tuyo y el mío en última instancia, debía entremeterse en la controversia de los Estados, y ni aun así en carácter de Tribunal Supremo. Pero ni siquiera supo aprovechar esta facultad, pues cuando comenzaron las diferencias políticas de los Estados, no se interpuso con su misión moderadora la Suprema Corte, ni intentó evitar el choque.

Las autoridades federales todas estaban sometidas a responsabilidad por traición, venalidad, falta grave en el desempeño de sus funciones, y asimismo por delitos comunes. Estas infracciones causaban acción popular.

(3) *Obras de Valle*, I, 257.

(4) Esta deficiencia se echó de ver más tarde, después de una práctica de trece años de régimen federal. El Dr. Mariano Gálvez, Jefe de Guatemala, escribía al Dr. Pedro Molina el 19 de noviembre de 1837: «Ha leído usted la *Democracia e América*, que he puesto en sus manos, y usted habrá visto en ella el remedio que tienen todos los Estados Unidos del Norte para anular el efecto de las leyes inconstitucionales, remedio eficaz, y sin los inconvenientes gravísimos de que el Ejecutivo se haga superior al Cuerpo Legislativo. Los jueces y tribunales, en cada caso, a reclamación de parte, juzgan por la Constitución, y no por la ley contraria a ella. ¿No podremos nosotros hacer lo mismo, cuando hemos querido imitar las instituciones del Norte?» (La carta en *Anales*, II, pág. 176.)

Garantías individuales.—Este título de la Constitución de 1824 es una verdadera reacción contra el despotismo: toda seguridad al individuo, todo estorbo a la autoridad para atajar el abuso. Bien se ve que los redactores de esta Constitución habían padecido persecuciones políticas y deseaban exterminarlas totalmente, sin dejar el más leve resquicio para fundar un pretexto de opresión. Llevados de ese propósito, no supieron encontrar el justo medio, y dejaron facilidades para que el abuso se produjera por el extremo opuesto, la demagogia.

Se restringía la pena de muerte; sólo quedaba para los delincuentes contra el orden público, el asesinato y el homicidio sobre seguro; no había fueros particulares; una misma ley y procedimiento para todos; se estableció el juicio por jurados; nadie podía ser reducido a prisión sin orden escrita de autoridad competente; era prohibido expedir esta orden sin estar comprobado el cuerpo del delito y sin que un testigo por lo menos señalara al culpable; era permitido detener al delincuente cuya fuga se temía, lo mismo que a quien se encontraba en flagrante delito; pero en el término de cuarenta y ocho horas la autoridad tenía que ordenar la detención fundada en los requisitos antes dichos, o poner en libertad al sindicado; en el espacio de cuarenta y ocho horas debían ser interrogados los presos, y en las veinticuatro subsiguientes, el juez estaba obligado a decretar su libertad o prisión, según el mérito; sólo las autoridades civiles podían disponer de la policía de seguridad; era delito que un particular encarcelara a alguna persona y que el Alcaide de la cárcel contraviniera a las seguridades que daba la ley a los acusados; se prohibía el registro domiciliario, sino por orden competente, y en ese caso, debía ejecutarse de día; sólo en los delitos de traición era permitido ocupar los papeles privados, pero estaba mandado que se examinasen en presencia del interesado.

Ni el Congreso Federal ni las Asambleas de los Estados podían contrariar las garantías individuales, pero sí ampliarlas y dar otras nuevas. A ninguna autoridad le estaba permitido nunca, ni por pretexto alguno, coartar la libertad del pensamiento, la de palabra, la de escritura y la de imprenta; quedaban en libertad los ciudadanos de emigrar a cualquier país. Se prohibía tomar la propiedad privada, sino por utilidad pública, y en tal caso, con indemnización previa; establecer vinculaciones, dar títulos de nobleza, pensiones o condecoraciones hereditarias; el uso del tormento y los apremios; la confiscación de bienes, los azotes y demás penas crueles; los monopolios; dar leyes de proscripción, retroactivas o que hicieran tras-

cidental la infamia. Sólo en caso de tumulto, rebelión o ataque con fuerza armada a las autoridades constituidas, era permitido desarmar a las poblaciones o despojar a las personas. También quedaba prohibido: impedir las reuniones populares que tuvieran por objeto un placer honesto, o discutir sobre política, y examinar la conducta de los funcionarios; dispensar las formalidades sagradas a la ley para allanar la casa de algún ciudadano o habitante, registrar su correspondencia privada, reducirlo a prisión, formar comisiones o tribunales especiales para conocer de determinados delitos.

Constitución de los Estados.—La Constitución Federal consagró el título XII a la organización de los Estados. Determinó para éstos el mismo sistema popular representativo con tres poderes distintos: el legislativo, que residiría en la Asamblea de cada Estado con un número de diputados que no debía bajar de nueve ni exceder de veintiuno. Tocaba a estas Asambleas formar la Constitución de cada Estado, y, después de convertidas en legislativas, hacer las leyes, ordenanzas y reglamentos de los diversos Estados; determinar el presupuesto de cada uno de ellos y crear impuestos. No podían, sin consentimiento del Congreso Federal, imponer contribuciones de entrada y salida en el comercio con los extranjeros, ni en el que hacían entre sí los Estados. Le correspondía fijar la fuerza de línea y crear la cívica; erigir establecimientos para la mejor administración de los Estados.

El Consejo Representativo venía a ser, en pequeño, lo que era el Senado Federal. Se componía de tantos miembros como secciones o departamentos tenía el Estado, electos por el pueblo. Se le atribuyó la sanción de la ley; el derecho de aconsejar al Poder Ejecutivo; proponer a éste candidatos para los primeros funcionarios; cuidar de la conducta del Poder Ejecutivo; y, en su caso, declararlo con lugar a formación de causa.

El Poder Ejecutivo residía en un Jefe electo popularmente; también se elegía un Vicejefe para en caso de faltar el primero. Tenía las facultades de ejecutar las leyes; nombrar funcionarios a propuesta, en terna, del Consejo Representativo, y los subalternos indicados por sus jefes; disponer de la fuerza armada del Estado en caso de invasión repentina, de lo cual debía dar cuenta a la Asamblea para que ésta la diera a su vez al Congreso Federal.

El Poder Judicial residía en una Corte Suprema de Justicia, compuesta de jueces elegidos popularmente, y establecida en cada Estado. Era tribunal de última instancia.

La Constitución Federal establecía la vigilancia de un Estado para

los otros, en caso de que la Asamblea de uno de ellos traspasara sus límites legales. Los Estados más cercanos conocerían y resolverían sobre la infracción, mas el fallo definitivo correspondía al Congreso Federal. Pero la Constitución no atribuyó a los Estados el derecho de vigilar al Gobierno Federal.

La Constitución Federal prohibía la formación de un nuevo Estado en el interior de otro Estado.

2. Origen de la Constitución Federal de Centro América.

La comisión redactora de la Constitución Federal de Centro América comenzó declarando que se propuso imitar como modelo la Constitución de los Estados Unidos del Norte (5). Contemplaban los contemporáneos el éxito del sistema en aquel país, y creyeron que todo dependía de la letra de la ley, y nada o poco de la capacidad y buena voluntad de los ciudadanos. A este respecto observa Bagehot que el resultado feliz de la Constitución norteamericana no era tanto prueba de su acierto como del espíritu práctico de los norteamericanos, que hubieran hecho funcionar bien cualquier Constitución (6).

Es necesario hacer una breve reseña del origen de la Constitución de los Estados Unidos del Norte para apreciar hasta dónde pudo servir de modelo a la de Centro América, a fin de que vayamos comprendiendo los motivos de su fracaso.

Podemos decir, en resumen, que los Estados Unidos de América eran, en la colonia, Estados autónomos, que se juntaron para conseguir su independencia absoluta; y, lograda ésta, se federaron para evitar la anarquía. En Centro América el proceso fué al revés: las provincias del Centro eran una sola colonia de España, llamada «Reino de Guatemala», con su autoridad central, que no habían conocido el gobierno propio, y que solamente practicaron elecciones al finalizar su vida colonial, y eso limitadas a elegir Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales. Este reino se fraccionó después de la independencia y su división favoreció la anarquía.

El Estado de Virginia, por ejemplo, se fundó en 1607, y doce años después «asumió cierta independencia, bajo una nueva forma de gobierno, que le dió el derecho de hacer sus propias leyes» (7).

(5) Voto del Diputado Córdova. Apud *Archivo Historia de Nicaragua*, por J. D. GÁMEZ, pág. 289.

(6) Citado por WOODROW WILSON: *El Gobierno Constitucional de los Estados Unidos*, traducción de Federico González Garza, pág. 60.

(7) WOODROW WILSON: *A History of the American People*, vol. I, pág. 34.

La colonia se convirtió, de un pequeño establecimiento mercantil, en «un pequeño Estado, gobernado por su propio pueblo» (8). La Constitución de este Estado se hizo sobre la base de que todo rey trae su origen de una elección; que entre el monarca y el pueblo se establecen ciertas condiciones recíprocas, que ninguna de ambas partes puede violar, y si el rey falta a ellas, el pueblo tiene derecho a derrocarlo. La Asamblea se reunió el 30 de julio de 1619. «La consideramos—dice Wilson—como la primera Asamblea representativa de América, como los comienzos de la libertad y del gobierno propio de las colonias inglesas» (9). Los colonos usaron de estos derechos con calma, como si hubiesen sido algo natural de ellos.

Los emigrados del Mayflower tocaron por equivocación en el cabo Cod, muchas leguas más al norte de su destino, y antes de desembarcar tuvieron cuidado de construir cierta forma de gobierno, y no se establecieron en nombre del rey, sino de su propia iniciativa (10).

Los que colonizaron Massachusetts buscaban libertad política y religiosa; pronto se separaron del soberano y de la iglesia de Inglaterra con objeto de «establecer una iglesia y un estado independiente». Las reuniones populares decidían todo... Tenía voto en ellas todo hombre libre y propietario del poblado, y juzgaban gobernarse a sí mismos cuando los gobernaba la Asamblea (11).

No fué el deseo de aventuras lo que llevó a los ingleses a América, sino el espíritu de libertad, y mientras más se les perseguía y humillaba en su país natal, más anhelaban la libertad que pensaban encontrar en América (12).

Pero aun esta misma libertad fué el resultado del tiempo y de un aprendizaje costoso. Los que huyeron de la persecución en Inglaterra se convirtieron en América en perseguidores. «No popery» fué su grito de intransigencia contra los católicos; se les prohibía la misa como «idolatría», se suprimieron las fiestas de Navidad como «romanismo», se negó a los jesuitas, bajo pena de muerte, que pisaran el territorio (13). Tal estado de cosas hizo necesaria la fundación de una colonia que tuviera completa libertad religiosa para todos los credos.

Los católicos ingleses, siguiendo el ejemplo de los puritanos, se

(8) Id., o. c., pág. 36.

(9) Obra citada, pág. 50.

(10) O. c., 96.

(11) O. c., I, 121.

(12) O. c., I, 126.

(13) PEREYRA: *Breve Hist. de América*, 309.

trasladaron al Nuevo Mundo en busca de «un lugar de refugio, libertad y seguridad para los hombres de su misma fe». No todos los que vinieron con Calvert (Lord Baltimore) eran católicos; también había protestantes. Por política, y porque los tiempos no permitían otra cosa, intentaba Lord Baltimore fundar una colonia en la cual tanto los católicos como los protestantes tuvieran completa libertad de cultos, pues sabía que no existía aún ese lugar en América (14).

Así, un católico sentó en una colonia católica las bases de la libertad de cultos en América y fué el primero en demostrar que católicos romanos y protestantes, papistas y anglicanos—para hablar el lenguaje de la época—podían vivir en armonía. Pero esto fué el resultado lógico de los hechos existentes..

En un principio no había elecciones en esta colonia. Los hombres libres de ella o sus diputados se reunían para hacer sus leyes; llegaban personalmente en vez de convocar representantes. «El sistema de elecciones sólo pudo establecerse poco a poco, por grados» (15).

Los virginianos llegaron a tener celo de la libertad religiosa de que gozaban los católicos de Maryland, libertad que no se les había concedido a ellos; pero tales roces eran una buena escuela para ejercitar la tolerancia entre pueblos de diversas confesiones. De allí que «la vida sencilla de la colonia era más libre que la vida en Inglaterra», y «cada ciudad era una especie de pequeño estado». En Newtown los hombres libres eran muy celosos de sus libertades; los de Watertown protestaron contra los impuestos y estaban muy inclinados a la independencia (16).

En suma, tres clases de Gobiernos se desarrollaron en las colonias inglesas: los provinciales, que dependían directamente del Rey; los formados por los propietarios, en quienes el Rey delegaba sus poderes y derechos; los de real carta constitucional, formados por corporaciones a quienes el Rey había otorgado concesiones, y ejercían todos los poderes, ejecutivo, legislativo y judicial, no en nombre del Rey ni por su delegación, sino por elección popular.

Pero todas las colonias eran iguales en los siguientes puntos: en cada una había un Gobernador, un Consejo y una Asamblea representativa; era derecho ciudadano elegir y ser juzgado por sus conciudadanos; todos reconocían la autoridad del Rey de Inglaterra, y el derecho del Parlamento de legislar en relaciones exteriores; tenían el derecho de decretarse su propia legislación, pero debían

(14) WILSON, o. c., I, pág. 131.

(15) O. c.

(16) O. c., I, págs. 140-1-2.

guiarse por las leyes y costumbres de Inglaterra. Las colonias eran independientes entre sí; ningún vínculo político las unía (17).

Bastan estos ejemplos para comprender la formación histórica de los Estados Unidos de Norte América y de su constitución política, pues con insignificantes diferencias, el mismo espíritu de libertad política y religiosa privaba en las demás colonias. Estas, desde su cuna, fueron un ejercicio de aprendizaje a democracia, a libertad de expresión, a tolerancia religiosa.

Los norteamericanos resolvieron el conflicto que resultaba de la oposición de sus credos religiosos con la tolerancia mutua, origen de la libertad de conciencia. Pero entre los latinoamericanos tal doctrina fué artificial e innecesaria, porque poseían unidad de criterio religioso; y en lugar de fortalecerla, se dieron a destruirla, empleando la violencia y llevados de noveleras imitaciones, con que, además de las divisiones políticas, introdujeron las disensiones religiosas. Y así, lo que sirvió en los Estados Unidos para zanjar luchas de credos, las provocó en América Latina donde no existían.

Se puede decir que la consecución de estos bienes espirituales fué la principal misión que trajeron a América los colonos ingleses. Esta educación los llevó naturalmente a luchar por su independencia cuando se les quiso imponer leyes opresivas, sin consultarlos siquiera, como si fueran esclavos y no hombres libres; y ella asimismo hizo posible la federación, lazo el más fuerte que se pudo imaginar para mantener unidos a unos Estados cuya razón de existir radicaba en su independencia y vida privada.

Pero una vez conseguida la independencia, se palpó la necesidad de una Constitución general que ligara a los Estados. Quedaron éstos sin autoridad común, empobrecidos por la guerra, víctimas de facciones alzadas, enemistados por diferencia de fronteras, celosos de supremacía, al borde de la guerra civil. Se oyó entonces la voz de Wáshington. Cuatro cosas estimaba él esenciales para la existencia de los Estados Unidos y su independencia: 1.ª Unión indisoluble bajo una cabeza federal. 2.ª Sagrada veneración de la justicia pública. 3.ª Establecimiento de una paz adecuada. 4.ª Pacífica y amigable disposición entre los pueblos de los Estados Unidos que los indujera a olvidar sus prejuicios locales y políticos. Para lograrlo debían hacerse las mutuas concesiones que exigiera el progreso general; y cuando fuera necesario, sacrificar las ventajas individuales al interés de la comunidad. Y levantando su oración al Altísimo, pedíale que «inclinara los corazones de sus con-

(17) W. J. COCKER: *El Gobierno de los EE. UU. de A.*, pág. 54.

ciudadanos a cultivar el espíritu de subordinación y obediencia al Gobierno, y a profesarse mutuo amor» (18).

Wilson expone del siguiente modo los motivos que tuvieron los Estados Unidos de Norte América para federarse:

«Las razones que teníamos para adaptar un grupo de Gobiernos constitucionales en un sistema constitucional federal, no eran razones teóricas, sino prácticas. Las trece pequeñas colonias que habían entrado a formar una Federación para hacer la guerra de independencia, habían alcanzado tal grado de desarrollo y personalidad que se habían vuelto verdaderos Estados. No era posible o concebible la fusión de ellos en un solo Estado bajo un único Gobierno. Fué un triunfo del arte de gobernar unirlos con vínculos de un verdadero Estado federal, que no era una simple federación atada flojamente, como la que por tanto tiempo los mantuvo ligados superficialmente para poder concluir la guerra. Un fuerte sentimiento de comunidad de intereses se había desarrollado entre las colonias mientras batían a los franceses y a los indios y luchaban por la independencia; se habían resuelto a llevar una vida común y mantenerse unidas para asuntos de interés general» (19).

Se tomó a Montesquieu como maestro constructor de la Constitución federal de Norte América. El Gobierno federal se edificó sobre la teoría de los pesos y contrapesos para impedir que ningún poder suplantara a otro. El Congreso contrarresta al Presidente; éste al Congreso, y la Suprema Corte a ambos, al paso que el Senado es una Cámara colegisladora con la de diputados, con voto igual para todos los Estados.

Pero los legisladores centroamericanos no se limitaron a copiar o imitar, sino que intentaron enmendar la plana a los estadistas norteamericanos. Quitaron al Poder Ejecutivo todas las facultades que indica su nombre; atribuyeron el veto al Senado y otros poderes con que pudo haberse convertido en peligro; y algunos, como el diputado José Francisco Córdova, expresaron el temor de que ese cuerpo llegara a constituirse en árbitro de los destinos de la nación si caía en manos de hombres diestros y sagaces (20). La comisión redactora presentó satisfecha su Senado como novedosa institución, por más que sus raíces se encuentran en la Constitución de Bayona de 1808. En la práctica demostró su incapacidad el Senado centro-

(18) SAMUEL ELIOT: *Manual of United States History*, pág. 266.

(19) WILSON: *Hist. Constitucional de los EE. UU.*, traducción de F. González Garza, pág. 33.

(20) J. F. CÓRDOVA, apud *Archivo Histórico de Nicaragua*, por J. D. Gámez, página 298.

americano, y desapareció por sí solo. Crearon los constituyentes un Congreso con poderes absolutos, un Poder judicial con atributos políticos, un sistema de defensa nacional sin cohesión y un erario inseguro y miserable. Muchas de las garantías individuales fueron inspiradas por la Constitución monárquica de 1812, y de ella se copió el sistema electoral.

Lo más grave fué haberse apartado del original, por lo que hace al Poder Ejecutivo. Los estadistas norteamericanos, prácticos ante todo, no desdennaron adoptar la fórmula monárquica inglesa por vanos prejuicios para crear un Poder Ejecutivo Federal fuerte y efectivo y no una mera sombra incapaz de mantener unidad y orden. «Los redactores de nuestra Constitución—dice Wilson—hicieron de nuestro Presidente un rey poderoso, por su mayor aislamiento que aquel a quien estaban imitando, y en razón de que la Constitución le concedió la facultad del veto en términos tan explícitos» (21).

Respecto de este punto se nota un distanciamiento muy grande entre la Constitución del pueblo norteamericano y la de sus imitadores del Centro. Mientras aquéllos, más alejados del sistema monárquico absoluto, trataban, sin embargo, de acercarse a él como raíz de todas sus instituciones y segura base de nueva organización, los segundos, que nunca probaron el sistema democrático y vivieron trescientos años bajo un régimen absoluto y centralista, llevaban su temor y reacción contra el absolutismo hasta extirpar los vestigios de todo poder central, dejando un Ejecutivo débil, rodeado de poderes obstruccionistas fuertes (22). Como esto no correspondía al orden natural de las cosas y repugnaba al ser íntimo de estos pueblos, hubo de operarse una reacción inversa. Y por eso toda la historia convulsa de Centro América fué desde entonces un proceso doloroso de ir arrebatando poderes a los pueblos, de hecho o legalmente, para atribuirlos al Poder Ejecutivo; de restringir las fuentes del desorden y la demagogia para fortalecer al poder coercitivo contra las revueltas; de restar oportunidad a la montonera, entre las cuales estaba el llamado derecho de rebelión, para armar al Poder Ejecutivo con facultades preventivas de que antes carecía. Desgraciadamente, esta reacción, obra de una necesidad pública y del instinto individualista de la raza proclive al dominio personal, ha llegado más allá de su centro de gravedad; ha llegado al otro extremo de convertir al Poder Ejecutivo en dueño absoluto de todos los pode-

(21) O. c., pág. 73.

(22) MONTÚFAR: *Reseña* II, 6, trata de explicar las razones por qué se dictó la Constitución de 1824 y se adoptó el sistema federal.

res, y al Legislativo y Judicial en vanas sombras que ostentan nombres vacuos y están sometidos, en cuerpo y espíritu, al poder de los presidentes, convertidos ya en Comandantes de Armas, en reyes sin título, pero eternizados en el gobierno y con todo su poder absoluto e irresponsable.

También se apartaron de lo esencial del sistema. En Norte América la opinión del Congreso constituyente se dividió en dos criterios. Querían los federalistas el gobierno por los Estados, pues en ellos—argüían—reside el principio de soberanía, y que los Estados se federasen por una liga entre ellos para formar un Gobierno general. Los nacionalistas se oponían. No estamos reunidos aquí—replícan—para hacer una Constitución de los Estados, sino para el pueblo; es el pueblo, y no los Estados, el que será gobernado y unido, y del pueblo emana el poder de la Constitución. Queda a los Estados la administración local de las diversas secciones del país (23).

En Centro América también en esto se procedió al revés, sin duda por ignorar el proceso del modelo o porque acá era mucho más fuerte el sentimiento localista. La Federación de Centro América fué una tenue liga de violentos intereses opuestos, escollo que esquivaron con habilidad los Estados Unidos del Norte. En Centro América prevaleció en todo el interés de los Estados sobre otro cualquiera, hasta el punto de crearlos, porque antes no existían políticamente.

Frente al raquitismo del Gobierno Federal, los Estados centroamericanos se constituyeron casi completamente libres, se les permitió tener milicias o ejércitos propios, con que de partes se convertían de hecho en emuladores del Gobierno general. Se les asignó tesoro particular y se les impuso contribución para sostener una sombra de poder, el federal, carga y rival a un tiempo, que sólo sirvió ya de estímulo a los Estados para librarse de pagos y competidores.

He allí el embrión de las cinco repúblicas.

3. Examen de la Constitución Federal de Centro América.

Hemos puesto al lector frente al cuadro, siquiera breve, de los orígenes de la nación norteamericana; hemos explicado el imperativo que la condujo a la federación, considerada entonces en aquel país como el mal menor. He aquí el modelo que se propusieron imitar nuestros constituyentes del año 1824.

Supusieron hacerlo. ¿Correspondía el molde a Centro América?

(23) ELIOT, ó. c., págs. 285-6.

¿Eran las mismas circunstancias? ¿Acertaron en escoger lo adecuado y apartar lo inconveniente?

Ante aquel cuadro del pueblo norteamericano, fácil es hacerse cargo de que su sistema constitucional no podía ajustar al modo y al grado de educación política del pueblo centroamericano. Fuera de la escasa cultura de este último, de sus razas heterogéneas y de otras incompetencias reseñadas en el capítulo anterior, estaba, sobre todas las incompatibilidades, la de su formación histórica con el sistema que se ensayó aplicarle. Centro América había sido una colonia de España, fundada por pocos españoles, en medio de un país de indios a quienes fué preciso mantener subyugados, sin derechos ni ejercicios ciudadanos; a diferencia de las colonias inglesas de América, en que se operó una sustitución de razas con el traslado de la europea a América y desplazamiento de la aborigen. En Centro América, y así en toda la América llamada Latina, no hubo tal sustitución; los pocos blancos, al mezclarse con los muchos indígenas, formaron una nueva raza; nunca, ni aquéllos, ni éstos, ni los que salieron de la mezcla, fundaron ciudades, mucho menos Estados, por su cuenta y provecho, sino del Rey de España; ni se gobernaron solos, y menos en una forma popular representativa, sino por un Gobierno central, donde todo dependía del Capitán General, y éste, a su vez, de la lejana metrópoli. Nunca jamás supieron de elecciones si no fué en los finales de la colonia, bajo la Constitución de 1812, y eso imperfectas, pues como notó la comisión que dictaminó sobre la independencia absoluta, su «benéfico influjo apenas llegamos a experimentar los americanos».

«Los Estados Unidos—dice Wilson—no eran una comunidad, sino muchas comunidades, y como tales no podían tener un Gobierno único; tenían la necesidad de conservar tantas unidades constitucionales cuantas fueran las divisiones políticas existentes» (24).

Por el contrario, los Estados centroamericanos no eran cinco comunidades, sino una; todos podían y debían tener un Gobierno único, porque no había necesidad de conservar cinco unidades, sino una sola. Al imitar el sistema constitucional de los Estados Unidos se procedió en sentido de desintegración en vez de consolidar la unidad. Valle lo comprendió y lo advirtió. «Es necesario—escribió—dictar leyes que lejos de dividir hagan una sociedad» (25).

Es indudable que el sentido provincialista de la raza arrastró a los centroamericanos por ese camino errado. Un historiador norte-

(24) O. c.

(25) *Obras*, I; pág. XX.

americano ha creído encontrar la clave de esta tendencia localista en el atavismo de nuestros abuelos españoles, cuya lucha de ocho siglos con los moros dió por resultado una raza de hombres adictos, primero a sus ciudades; en segundo lugar, a su provincia o reino, al cual pertenecía su ciudad; y sólo de modo incidental a España como expresión de unidad geográfica e idiomática (26).

Los inconvenientes del sistema federal fueron expuestos en diversas ocasiones y por distintas personas. Cuando en Londres y en Filadelfia leyeron las bases de la futura constitución de Centro América, los instruidos expresaron conceptos poco halagüeños sobre la capacidad política de los centroamericanos, quienes, a pesar de los malos resultados que producía en México el sistema federal, se empeñaban en implantarlo en Centro América. Hasta para el crédito internacional de la nueva República fué perjudicial, ya que se calculaba muy dispendioso para un país tan pobre.

Cuando se dieron a conocer las bases de la Constitución (17 de diciembre de 1823) (27), los miembros del Poder Ejecutivo Provisional, Valle, Arce y O'Horan, publicaron un manifiesto (20 de mayo de 1824) que redactó el primero de ellos. Aseguraban que el Gobierno Federal era una de las «creaciones más maravillosas del genio», y lo describían como una panacea para todos los males: aumentaría la riqueza y el poder; abriría nuevas fuentes de ilustración, multiplicando los congresos, que son focos «donde se reúnen y de donde parten rayos de luz»; crearía el patriotismo; formaría estadistas; haría que el civismo sucediera al egoísmo; convertiría en público el interés privado; estrecharía las relaciones de los pueblos con los gobiernos; aseguraría la independencia de la nación, organizando en cada Estado Gobiernos que tendrían más fuerza que un intendente o corregidor, para resistir los embates de la intriga o seducción; presentaría, en fin, «el cuadro grandé de la armonía social».

Pero todo esto no era más que propaganda, en la que sin duda no creía Valle, y la empleaba para escudarse contra los dardos de los exaltados, por lo que en seguida iba a expresar contra el sistema. Fué, en efecto, más sincero al exponer a continuación los defectos y peligros del régimen federal, en lo cual salió verídico profeta. «Pero aquella armonía—advierte—puede perturbarse y su alteración produciría males muy graves. Parte la sociedad en muchas sociedades; divide el Estado en diversos Estados; y lo que es todo, uno y

(26) HIRAM BINGHAM, citado por William F. Slade, *The Federation of Central America* (Journal of Race Development), vol I, pág. 79.

(27) Las redactaron el P. José Matías Delgado, el Dr. Pedro Molina, D. José Francisco Barrundia y D. Mariano Gálvez (VILLACORTA: *Hist. de la A. C.*, pág. 137.)

hermoso, se vuelve partes separadas o desmembradas: la unidad, origen de la energía, se debilita y puede desaparecer enteramente; los intereses se complican, teniendo cada Estado los suyos; la acción del Gobierno supremo se entorpece por la de otros Gobiernos que se establecen; la marcha es lenta por los obstáculos que embarazan su rapidez; las fuerzas que unidas serían inexpugnables, se enervan estando divididas; a la falta de unidad y complicación de intereses puede suceder el peligro de separarse absolutamente unos de otros los Estados; quedarían en tal caso expuestos a los riesgos de las repúblicas que por su pequeñez pueden ser destruídas por fuerzas extranjeras; y arrolladas por ellas las de cada Estado, la esclavitud podría ser, en último resultado, el término final de la libertad que se desea» (28).

Sin embargo, los fiebres estaban tan cegados con la ilusión de bellas teorías, que ni siquiera querían oír razonables objeciones contra el sistema de que estaban prendados. Cuando el diputado José Francisco Córdova quiso leer su voto contra él, hubo colegas suyos que se opusieron a que hablara; y como se resolvió a favor de la lectura, algunos de los que se oponían dejaron el recinto del Congreso. Causó mucha extrañeza al diputado Córdova que «los que más se preciaban de liberales» se resistiesen a ventilar un punto decisivo para el porvenir de Centro América e intentasen impedir que un diputado hiciese uso de la palabra porque contradecía sus ideas.

El voto razonado del diputado Córdova es un estudio de la Constitución Federal que contiene punto por punto los inconvenientes que luego se manifestaron en la práctica y que en gran parte contribuyeron a la disolución definitiva del pacto federal, y, lo que es peor, a que los Estados hayan hecho de su independencia un asunto de vida o muerte, y miren como peligroso cualquier movimiento unionista.

Aunque también escribieron votos razonados contra el sistema los diputados Pbro. José María Castilla y Fernando Antonio Dávila, nos limitaremos a enumerar los proféticos puntos de vista del diputado Córdova, ya que los de sus colegas exponen en sustancia lo mismo.

Pocos se atrevían a combatir el sistema federal, porque de tal modo lo predicaban sus exaltados partidarios, que aparecía como traidor y enemigo de la independencia quien a él se oponía. Llegó a tal extremo esta intransigencia que poco después una comisión de la Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala propondría la

(28) VALLE: *Obras*, I, 40-1.

pena de muerte para los que intentasen alterar la Constitución de la República o conspirasen contra el sistema adoptado (29).

Pero Córdova tuvo el valor de descubrir la verdad (7 de julio de 1824), declarando que para hacer la Constitución de 1824, los constituyentes se basaron «en el hecho, siempre repetido y nunca comprobado», de que tal sistema es el más conforme a la voluntad general de los pueblos (30). El diputado Córdova sólo veía una minoría insignificante que deseaba el sistema federal, y lo demostraba. Centro América tenía entonces, según sus cálculos, 1.500.000 habitantes; de ellos, 900.000 eran indígenas; 500.000, ladinos, y 100.000, blancos o españoles. De los primeros, apenas una docena había salido del estado de idiotéz en que yacía la desgraciada casta indígena, y no todos estos doce eran federalistas.

«En general—continúa el diputado Córdova—, la clase de los indígenas es opuesta a toda innovación; no sólo hay dato alguno para presumir que quieran el federalismo, que, juzgando por las posibilidades y por las conocidas inclinaciones de esta infeliz como apreciable porción de la sociedad, puede asegurarse que han de detestarlo de todo corazón. Ellos quieren lo que les cueste menos; ellos no tienen ambición, ni esperan para sí los destinos de que abunda el sistema federal y que acaso es el primer agente de su aclamación, entre el mayor número de sus devotos; ellos no quieren que se les ocupe con elecciones populares, con milicias cívicas, ni con nada que sea sacarlos de sus usos y costumbres; y, en una palabra, puede decirse que, en materia de gobierno, los indígenas, si quieren algo, es lo que hasta ahora han podido conocer: el gobierno monárquico.

»Ellos, lejos de opinar con nuestra Comisión Constitutiva que «por dependioso que sea el sistema federal, él retribuye con ventaja los gastos que ocasiona», lejos, digo, de pensar así, odian el Gobierno que exija más contribuciones pecuniarias, y en cierto sentido coinciden con la doctrina de Salas, cuando dice «que si todo Gobierno es un mal, será menos malo aquel que pida menos sacrificios».

Los ladinos, más civilizados que los indios, tampoco estaban a la altura del sistema federal, pues nunca pudieron adaptarse ni siquiera al de la Constitución española. Esta parte de la población no manifestó de ninguna forma su preferencia al federalismo, sistema que no entendían ni unos cincuenta de ellos (31).

Córdova resume las razones contra el federalismo así: 1.ª Falta de

(29) Dictamen del 2 de enero de 1825.

(30) *El voto*, apud *Archivo Histórico de Nicaragua*, por J. D. GÁMEZ, pág. 282.

(31) Córdova, obra citada.

ilustración. 2.^a Dificultad de reunir a los pueblos para formar los Estados. 3.^a Escasez de hombres aptos para el crecido número de destinos federales. 4.^a La pobreza general, incompatible con los gastos que exigía el sistema.

El estado de rivalidad que existía entre las provincias y aun la profunda división en el interior de cada una de ellas, era otra razón contra la conveniencia de adoptar el sistema federal, ya que estimulaba la separación en vez de impedirla. En Nicaragua era imposible formar un Estado: allí todo estaba en anarquía y guerra; en Honduras, Comayagua y Tegucigalpa se hallaban en pugna; en El Salvador, San Miguel, Santa Ana y Sonsonate vivían en oposición con el resto de la provincia; y hasta en Guatemala, la más quieta y unida, no faltaban gérmenes de división (32), y tanto que de allí precisamente debía salir la chispa de la conflagración que todo lo consumió. Era tan fuerte la rivalidad, que la Comisión de Hacienda del Congreso Constituyente de El Salvador opinaba (abril de 1824) que a Guatemala debía fraccionársela en cuatro partes (33). Era evidente que un país tan dividido pedía un Gobierno unitario en lugar de un sistema que lo dispersaba más, enseñando a sus ciudadanos a gustar la vida propia, e inclinándolos así a pensar más en el interés regional que en el de la República.

El régimen federal requería 286 individuos con capacidad para presidentes, diputados, senadores, magistrados, jefes de los Estados, sin contar con que el número se hacía mayor con las frecuentes renovaciones. El diputado Córdova declaraba sin ambages que Centro América no estaba en tan feliz situación como para proporcionar tantos y tan capaces hombres. A esto había que agregar el gasto que correspondía a tan numerosos funcionarios, calculado en un mínimo anual de 306.100 pesos, suma demasiado crecida entonces para Centro América. Extraer estos caudales de los pueblos sería como «sacar libras de sangre de un cuerpo casi muerto», opinaba el diputado Córdova. El régimen antiguo central costaba anualmente 134.019 pesos. y aun así había déficit que lo suplía el situado de México por valor de 100.000 pesos anuales (34). El presupuesto federal ascendía a 306.100 pesos. Diferencia: 172.081 pesos. Y las entradas, lejos de aumentar, habían disminuído (35).

Los razonamientos del diputado por Santa Ana y Metapán, al

(32) CÓRDOVA, o. c.

(33) VALENZUELA: *La Imp. en Guatemala*, pág. 83.

(34) CÓRDOVA: o. c.

(35) Estos cálculos se quedaron cortos. Véase adelante, Lib. II, cap. I, núm. 7 de esta obra.

paso que denotan profundo conocimiento de su país, llegan a identificarse con la profecía. «Los pueblos—exclama—no pueden sentir de pronto las ventajas de un nuevo régimen, y sí tienen de contado los gravámenes que causa; ellos están esperando que lleguen a sus casas y a sus bolsillos los beneficios de la independencia, y por ahora sólo vamos a exigirles sacrificios y contribuciones. Así es muy de temer que se exasperen, que levanten sus gritos hasta el cielo, que dejando su natural apatía y dulzura, se alcen en masa contra las autoridades y funcionarios públicos, que el edificio se venga a plomo y, lo que sería peor que todo, que los propios pueblos suspirasen por un total retroceso.» Y atacando de frente la imitación, hace notar la gran diferencia entre nuestros pueblos y los de los Estados Unidos de Norte América: «para establecer una forma de gobierno—dice—, es necesario aplicarla al estado actual del pueblo».

Los federalistas oponían razones teóricas, ilusas, metafísicas, dando por sentado que todo Gobierno centralista por naturaleza tiene que ser despótico, y que tal defecto es imposible en una federación. Pero la única razón práctica que daban era precisamente el mayor argumento para crear un Gobierno central, porque ella descubría los sentimientos separatistas de las provincias, y sólo una compactación unitaria hubiera extirpado los brotes de provincialismo y consolidado lo que tenía a la dispersión. Ese argumento decía, en resumen, que las provincias repugnaban que la capital acumulara los sumos poderes y ejerciera el mando supremo, siendo así que desde la independencia cada provincia se manejaba sola y se había creado sus propios Gobiernos sin sujeción a Guatemala, y que sus diputados habían sido instruídos de que deseaban vivir federados y no sujetos a la antigua capital del reino (36).

Pero ni siquiera eran muy verídicos al razonar así, porque de las instrucciones a los diputados de Costa Rica sabemos que en ese país privaba la idea de un Gobierno central, aunque dejaban a sus diputados en libertad de votar por la Federación. «No se ha apetecido en esta provincia—explicaban las instrucciones—el Gobierno Central, porque se juzgue preferible en lo absoluto, sino porque en el estado de atraso en que se encuentran las provincias del reino, parecía inadecuado por ahora a sus circunstancias el federativo» (37).

(36) MARURE: I, 115. Una razón parecida da M. VALLADARES: *Biog. del P. Delgado*, pág. 32.

(37) Las instrucciones tienen fecha 18 de marzo de 1824. Apud *Pro Patria* (S. José, 1900), por FRANCISCO MARTÍ IGLESIAS, pág. 21.

El tono de excusa demuestra el miedo reinante de pronunciarse con franqueza contra el dogma federalista.

Los diputados de Nicaragua llevaban las siguientes instrucciones: 1.ª Debía profesarse como única la Religión Cristiana, Católica, Apostólica, romana. 2.ª Debíase proclamar la soberanía nacional y la división de poderes. Llevaban poder para resolver sobre la independencia absoluta del «Gobierno español», y de formar «unión y confederación» con las demás provincias del reino (38).

El diputado salvadoreño Córdova, en su voto razonado contra el sistema federal, dijo que, en las instrucciones que se le dieron, nada se le previno sobre la forma de gobierno que debía adoptarse

La Constitución se aprobó a causa de una serie de intimidaciones adecuadas, entre las cuales no fué la menor el haber aprobado antes su propia Constitución el Estado de El Salvador, en la que declaraba parte de su territorio la antigua Alcaldía Mayor de Sonsonate, que siempre había pertenecido a Guatemala (39); festinación que se estimó como una maniobra para comprometer a los diputados constituyentes a decidirse por el régimen federativo (40).

La Asamblea Nacional Constituyente no tuvo la entereza de protestar contra esta irregularidad, sino que la hizo suya al decretar que todos los Estados tuviesen Asamblea, porque ya la tenía El Salvador, y para evitar pronunciamientos ilegales que expondrían la tranquilidad de la Nación (41).

«El deseo de hacer cesar las rivalidades—dice en otro lugar Montúfar y Coronado—, el celo y la envidia de las otras provincias con Guatemala; todo esto, junto al temor de una nueva organización, obligó a los diputados que eran opuestos al sistema federal a convivir en él» (42).

De este modo, las rivalidades apresuraban la adopción del sistema que dejaba a cada provincia más independiente de la capital. El lazo no era más que una figura de la unidad, pero en el fondo, un síntoma del espíritu separatista que pronto se iba a manifestar sin disimulos y en toda su fuerza.

Tres graves errores se notan en la Constitución Federal de Centro América, además de los generales anotados: a) No creó un Dis-

(38) Protocolo del Escribano Tomás Yglesias, julio de 1823. Apud *Revista de la Academia de Geografía e Historia de Nic.*, tomo I, pág. 46.

(39) *Mem. de Jal.*, pág. 67.

(40) MARDURE, I, 99.

(41) Decreto del 5 de mayo de 1824. Apud *Arch. de la Rep. de Nic.*, por GÁMEZ.

(42) O. c., pág. 67.

trito Federal. b) Levantó frente al Ejército Federal milicias cívicas en los Estados, posibles fuentes de conflictos. c) Dividió el sistema financiero en dos secciones: el de la Federación y el particular de cada Estado.

En la práctica estos errores originaron fatales consecuencias.

El primero de estos defectos lo comparó el costarricense González Víquez, a quien reside «en casa prestada y con el dueño»

Ponía las milicias en los Estados bajo las órdenes de los jefes del Estado, mientras que la Constitución norteamericana da esa jefatura al Presidente de la Unión (43).

En Centro América, ¿con qué objeto se permitió a los Estados mantener ejércitos y milicias? ¿Para defenderse de invasiones exteriores? Tal defensa correspondía a la República entera. ¿Para repeler los ataques de los Estados? Hubiera sido imposible cualquier agresión si los Estados no hubiesen dispuesto de ejércitos o milicias.

Del tercero escribió José Cecilio del Valle que sería muy débil el vínculo que unía a los Estados si el Gobierno supremo, lazo que los ligaba, «quedase sujeto a los fondos que se le quieran mandar».

A esto debemos agregar el que señala Jorge Wáshington en su «Despedida»: «Cuando un Gobierno es débil, es una locura esperar que consiga contener las facciones, obligar a cada uno a que no traspase los límites que prescriben las leyes y asegurar el tranquilo goce de los derechos individuales.»

Como si esto no fuera suficiente, otro germen de disensión se suscitó en los días del nacimiento de la nueva República. Agrió más los ánimos en pugna el asunto de la mitra que ambicionaba el cura de San Salvador, Dr. José Matías Delgado.

Desde antes de la independencia aspiraba el señor cura Delgado a que San Salvador se constituyese en diócesis independiente de Guatemala, y como nada lograrse entonces, aprovechó su influyente posición después de la independencia para que la Junta Provisional Gubernativa de San Salvador declarara (30 de marzo de 1822) erigida la diócesis de San Salvador y que «por voluntad general» ocuparía la silla episcopal el Dr. José Matías Delgado (44) Cuando Filísola sitiaba a San Salvador, en las bases de rendición, Delgado incluyó la erección de la diócesis; pero la Asamblea Nacional Constituyente acabó con las pretensiones del Dr. Delgado al decretar (8 de julio de 1823) «que sin previo y expreso acuerdo de Su Santi-

(43) W. J. COCKER: *El Gobierno de los Estados Unidos de América*, pág. 158.

(44) VALENZUELA: *La Imp. en Guatemala*, pág. 105.

dad, nada podía ni debía disponerse acerca de la elección, presentación o propuestas de las prelacías» (45).

No paró en tan discreta resolución aquel espinoso asunto. El 27 de abril y 4 de mayo del siguiente año el Congreso Constituyente del Estado de El Salvador, influido por el señor cura Delgado, confirmó la erección de la diócesis, preconizó al propio Dr. Delgado primer obispo de San Salvador y le dió posesión del cargo con gran aparato.

Este asunto fué tomado con tanto calor por el pueblo salvadoreño o por sus directores, que a él atribuyeron Montúfar y Valladares influencia decisiva para que El Salvador adoptase, antes que otro Estado, el sistema federal. Delgado, espoleado por sus ambiciones episcopales, comprendía que en una república central él tendría menos influencia que en el Estado independiente donde había nacido. «El deseo del obispado—escribe Valladares—se convirtió en afán político y en arma de lucha: se veía mayor facilidad de implantársele pronto con el régimen federal, y por ende las muchedumbres irreflexivas, en el anhelo de alcanzar la separación de la diócesis, abrazaron con entusiasmo el nuevo sistema» (46).

Sin embargo, Valladares no imputa a Delgado ambiciones personales, sino los objetivos políticos y localistas de procurar a un mismo tiempo la soberanía del Estado de El Salvador y su independencia eclesiástica. En su afán de justificar al presbítero Delgado llega Valladares a atribuirle intentos prevaricadores, al afirmar que Delgado se valdría de su posición de obispo para fines políticos pro del sistema federal, y no para conducir a las almas a sus desti-

(45) MARURE. I, 129.

(46) MONTÚFAR: *Mem. de Jal.*, pág. 71. MANUEL VALLADARES: *Biog. del P. Delgado*, pág. 33. En carta fechada en Guatemala el 11 de octubre de 1824, el Arzobispo de Guatemala, Fray Ramón Francisco Casás y Torres, dice así a Su Santidad León XII: «Pero recientemente en la ciudad de San Salvador los 18 diputados que forman la Asamblea de Aquel Estado y de la Federación, al mismo tiempo que tentaron llevar a la práctica la forma democrática y federal establecida en el Congreso General, promulgaron un dictamen declaratorio de la erección del Obispado, que pocos años ha habían solicitado por mediación del Rey Católico, y dicen muchos que fueron inducidos por miedo, porque el mismo Párroco José Matías Delgado, a quien se eligieron Obispo, estaba presente entre la Asamblea de Electores y había llevado consigo 200 hombres del pueblo y militares para que lo pidirran y aclamaran.» García, Dic. Delgado, II, 350.

«Entre las causas que influyeron en la adopción del sistema federal en Centro América, debe señalarse como una de las más poderosas la erección de una Silla Episcopal en San Salvador.» (*Desarrollo de las ideas de Independencia y de la Federación de C. A. Lógica de los hechos*. En el mismo Dic. tomo I, 281.)

nos celestiales, y que asimismo se proponía sustraer toda una provincia a la obediencia del arzobispo de Guatemala, quien era tenido por monárquico y españolista (47).

* * *

Así nació la Federación de Centro América, en medio de asonadas militares, inspirada por soñadores, agitada por demagogos jacobinos, estimulada por intereses personales, impuesta con amenazas baladías contra el gusto y conveniencia de la mayoría de los pueblos. La creó el espejismo, la alentó el deseo de libertades, le dió ser la ambición que necesitaba multiplicar las oportunidades, creando muchos destinos y dividiendo lo que encontró unido: fué engendrada en medio de convulsiones político-religiosas que debían seguir su desenfadada carrera de violencia hasta hacer pedazos el que durante trescientos años había sido Reino de Guatemala, compuesto de cinco provincias y de un solo Gobierno.

Todos los historiadores de estos sucesos juzgan desacertada la imitación y a ella atribuyeron la anarquía que siguió y la ruptura de la unidad. La relación de los hechos revelará los defectos prácticos de este sistema mejor que cualquier razonamiento; pero ellos también nos enseñarán que asimismo los hombres tuvieron gran culpa en la catástrofe centroamericana (48).

(47) VALLADARES: o. c., pág. 33. Véase Lib. II, cap. I, núm. 6, de esta obra.

(48) El Gral. Vicente Filísola tuvo segura visión al profetizar lo que sería la Constitución de 1824: «El (Barrundia) ha tenido una gran parte en el proyecto de Constitución que se está discutiendo. Veremos si la obra sólo se ha escrito para provecho del impresor, como creen los sensatos, o si será preciso que los pueblos la enmienden, convencidos de que tan vagas teorías son en su mayor parte impracticables.» (*La Cooperación de México en la independencia de Centro América*, tomo I, pág. 54.)

T. ESQUIVEL OBRIGÓN: *Influencia de España y los Estados Unidos sobre México*, dice:

Pág. 12: «Hasta hoy nosotros hemos destruído todo, hemos renegado de nuestras tradiciones y costumbres, hemos olvidado nuestra historia e ignoramos lo que alguna vez hicimos de verdaderamente grande; nadie se acuerda de las obras de nuestra literatura de pasados siglos...»

Pág. 15: «La labor de esos cien años de imitaciones inconsideradas, sugeridas por extranjeros ignorantes de lo nuestro y llevadas a cabo por la ligereza de nuestro espíritu, es el fracaso más grande para un pueblo que nos cuenta la historia moderna...»

Pág. 17: «Hemos creído que para ser un pueblo fuerte y feliz necesitábamos dividirnos en una Federación, y lo que necesitábamos era concentrar nuestras fuerzas y asegurar nuestra unión.»

Pág. 19: «Todos esos errores de la política mexicana proceden de una sola fuente: la tendencia a aplicarnos sin discernimiento las instituciones de otros

4. El primer conflicto religioso

La Asamblea Nacional Constituyente había mandado desde el 2 de julio de 1823 que todos los funcionarios públicos, corporaciones civiles, militares y religiosas, seculares y regulares, jurasen el nuevo orden constitucional. No era indispensable este juramento; pero había empeño de imitar en todo a los maestros de la revolución francesa, aunque allá el caso era distinto, pues se intentaba crear un nuevo régimen en lucha contra el antiguo del que formaba parte la Iglesia: precisaba desvincular a ésta de la monarquía y someterla a la revolución. Un plan semejante se propusieron las Cortes de Cádiz, pero en menor escala. En Centro América no había régimen de oposición que demoler: la independencia había acabado con él, y se trataba de edificar sin obstáculos; por tanto, era mala política concitarse opositores.

El primero que se negó a jurar (22 de septiembre de 1823) fué el Obispo de Nicaragua y Costa Rica, Fray Nicolás García Jerez, por razones lógicas: 1.ª Porque no conocía las leyes que se le mandaba jurar. 2.ª Porque la sabia Asamblea Nacional Constituyente adoptaba leyes de las Cortes de Cádiz, que atacaban los sagrados cánones, la disciplina de la Iglesia y los derechos divinos del Obispado. 3.ª Porque se había escrito que la Asamblea estaba constituida para identificarnos con el siglo de las reformas, y Fray Nicolás García prefería morir mil veces primero que verse identificado con un siglo que hacía derramar lágrimas a la Iglesia Santa de Jesucristo que la envilecía y avasallaba de un modo tan vergonzoso, y que

países o lo que se lee en las obras escritas en otros pueblos sin atender al estudio y detalle del fenómeno propio. Con la particularidad muy marcada de que, al imitar, nunca procuramos ir por grados, de la base a la cima, de lo menos a lo más, de lo sencillo a lo complejo, sino que limitamos los coronamientos de las obras sin cuidar de los cimientos; llevamos a México la Constitución de los Estados Unidos, pero no inquirimos cuál fué el largo proceso de libertad municipal que culminó en la obra de la Federación Norteamericana.»

Pág. 99: «Los Estados Unidos formaban al tiempo de su independencia un grupo de Estados soberanos en realidad, que no tenían más vínculos que el haber realizado una empresa común en la lucha contra Inglaterra; pero acabada ésta, cada uno tendió a conservar su soberanía. En consecuencia, el haber llegado primero a la confederación y después a la federación equivalió a dar dos importantísimos pasos en la formación de una nación unida y fuerte, tal como era el desideratum de sus grandes patriotas.»

«En México, el haber formado de una nación unida una federación fué un paso de irreparable trascendencia hacia la desunión.»

atacaba y perseguía por todos los medios posibles a la Religión Santa que profesaban los centroamericanos.

Ni el Obispo ni los frailes se oponían a jurar una Constitución ya sancionada y publicada, porque entonces podría «ser efecto de un juramento que asegurará y afianzará la estabilidad del Estado porque colocará su trono al lado del de Dios en la conciencia timorata de los que lo hayan prestado». Y para reforzar su propósito, agregaban que las Cortes españolas de 1812, primero hicieron y promulgaron la Constitución, y después exigieron el juramento (49).

El año siguiente (5 de marzo de 1824) la Asamblea Nacional Constituyente insistió en que se prestase juramento de obediencia y reconocimiento a sus leyes y decretos, de acuerdo con lo previamente ordenado. Esta vez la resistencia se oyó en Heredia, provincia de Costa Rica. La Municipalidad de aquella ciudad resolvió diferir el juramento porque «la tolerancia de otra religión que no fuera la católica sería raíz de irreparables daños» (50).

En Guatemala este conflicto estuvo a punto de llegar a la asonada. El 1.º de julio de 1825 los padres del Colegio Propaganda Fide se preparaban a salir de misiones. El Jefe Político les notificó que no las permitiría mientras el Prelado y el Clero no jurasen la Constitución. Esto provocó la sublevación del pueblo, que con voces alteradas hacía ver que estaba listo a defender con su vida a los misioneros. Sin embargo, el Poder Ejecutivo se armó de prudencia; convocó al despecho al Prelado y al Jefe Político para conciliarlos. Mientras tanto la multitud rugía afuera: «¡Misión queremos! ¡Muera la herejía! ¡Mueran los que no quieren misiones!» El Jefe Político revocó la orden, el Prelado accedió a jurar la Constitución, promulgada ya desde noviembre anterior, y visto que en nada se oponía a los dogmas y disciplina de la Iglesia Católica.

Los liberales aprovecharon la ocasión para lanzarse a la calle en manifestación tumultaria, con esta leyenda en los sombreros: «Constitución o muerte», que recuerda la del modelo: «Vivre libre ou mourir».

Del mismo modo que en Guatemala, se resolvió este conflicto en otros lugares de la República, quedando patente que carecían de razón los que lo habían planteado, al exigir un juramento innecesario y en todo caso prematuro. El sectarismo mostró sus malos instintos contra la Iglesia, y ésta se tornó desconfiada, con razón, de los nuevos gobernantes; desconfianza en que la confirmaron hechos

(49) *Archivo Histórico de Nicaragua*, por GÁMEZ, págs. 125, 128.

(50) R. FERNÁNDEZ G.: *La Independencia y otros sucesos*, pág. 321.

PEDRO JOAQUIN CHAMORRO

posteriores, que fueron otras tantas causas de las desgracias de Centro América (51).

Todo esto revelaba lo arraigada que estaba la fe católica en el pueblo centroamericano, y debió haber servido de sabia advertencia a los que incauta y festinadamente intentarían después mudar las creencias y las costumbres para sustituirlas por otras exóticas y opuestas a la índole de estos pueblos, formada en trescientos años de educación católica.

(51) MARURE: I, 121.